

Propuesta De Planeación Tributaria del Impuesto De Industria y Comercio Estudio de Caso

LAUDATOS SAS

Cobos Casallas Diana Fernanda

Velásquez Cobos Deisy Lorena

Universidad De Cundinamarca

Chía- Cundinamarca

Contaduría Publica

Trabajo De Grado

2021

Propuesta De Planeación Tributaria del Impuesto De Industria y Comercio Estudio de Caso

LAUDATOS SAS

Cobos Casallas Diana Fernanda

Velásquez Cobos Deisy Lorena

Asesor metodológico- Hernán Alejandro Alonso Gómez

Asesor disciplinar – Manuel Ernesto Romero Vargas

Universidad De Cundinamarca

Chía- Cundinamarca

Contaduría Publica

Trabajo De Grado

2021

## **Dedicatoria**

El siguiente proyecto de grado es dedicado primeramente a Dios, quien nos permitió llegar hasta esta etapa de nuestras vidas y de nuestra carrera, quien nos dio la fortaleza para avanzar en cada una de nuestras adversidades y logros en el trayecto de nuestra carrera, en segunda instancia a nuestros padres, Graciela Cobos, Juan Velásquez, Martha Casallas y Fernando Cobos, quienes siempre nos han apoyado y han estado presentes en cada una de las decisiones, quienes conocen los esfuerzos que hemos hecho para llegar aquí. Por último, a cada uno de nuestros docentes, que nos instruyeron durante la carrera, que nos impartieron su conocimiento para formarnos como profesionales y poder salir al campo con todas las habilidades y fortalezas para emprender un nuevo camino.

Agradecemos a la vida por tenernos hoy donde estamos, porque cada día nos enseña y nos guía de cómo debemos prepararnos y que las recompensas son los frutos de las enseñanzas y esfuerzos.

**Notas de calificación**

---

---

---

---

---

Firma del asesor

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Fecha

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Formulación del problema</b> .....	6
<b>Objetivos de la investigación</b> .....	8
<b>Objetivo General</b> .....	8
<b>Objetivos Específicos</b> .....	8
<b>Justificación</b> .....	9
<b>Metodología</b> .....	10
<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	11
<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</b> .....	11
<b>Marco Referente</b> .....	12
<b>Marco De Antecedentes</b> .....	12
<b>Marco Teórico</b> .....	15
<b>Marco conceptual</b> .....	16
<b>Marco legal</b> .....	19
<b>Marco geográfico</b> .....	20
<b>Acuerdos municipales impuesto de industria y comercio</b> .....	23
<b>Procesos Contables Actuales Empresa LAUDATOS SAS</b> .....	26
<b>Planeación tributaria</b> .....	31
<b>Impactos del proyecto</b> .....	53
<b>Conclusiones</b> .....	54
<b>Recomendaciones</b> .....	56
<b>Bibliografía</b> .....	57
<b>Apéndice</b> .....	60

## Tabla de ilustraciones

<b>ILUSTRACIÓN 1</b> RUTA LLEGADA A LA OFICINA LAUDATOS S.A.S .....	21
<b>ILUSTRACIÓN 2</b> MUNICIPIOS DONDE TIENE COBERTURA LAUDATOS S.A.S .....	22
<b>ILUSTRACIÓN 3</b> OFICINA PRINCIPAL LAUDATOS S.A.S.....	22
<b>ILUSTRACIÓN 4</b> ENTREVISTA A LA CONTADORA DE LA EMPRESA LAUDATOS S.A.S .....	26
<b>ILUSTRACIÓN 5</b> PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	28
<b>ILUSTRACIÓN 6</b> FACTORES DE MATRIZ DE RIESGO .....	30
<b>ILUSTRACIÓN 7</b> MAPA DE CALOR GESTIÓN DE RIESGO .....	30
<b>ILUSTRACIÓN 8</b> VENTAS POR MES AÑO 2017 A 2020 .....	32
<b>ILUSTRACIÓN 9</b> GRAFICA REPRESENTATIVAS VENTAS POR MES AÑO 2017 A 2020.....	33
<b>ILUSTRACIÓN 10</b> GRAFICA INGRESOS POR AÑOS.....	34
<b>ILUSTRACIÓN 11</b> GRAFICA DE BARRAS VENTAS POR AÑO 2017-2022.....	34
<b>ILUSTRACIÓN 12</b> CLASIFICACIÓN DE INGRESOS 2020 .....	35
<b>ILUSTRACIÓN 13</b> LIQUIDACIÓN IMPUESTO ICA NEMOCÓN 2020 .....	36
<b>ILUSTRACIÓN 14</b> LIQUIDACIÓN IMPUESTO ICA ZIPAQUIRÁ 2020 .....	37
<b>ILUSTRACIÓN 15</b> LIQUIDACIÓN IMPUESTO ICA SESQUILÉ 2020 .....	38
<b>ILUSTRACIÓN 16</b> LIQUIDACIÓN IMPUESTO ICA COGUA 2020.....	39
<b>ILUSTRACIÓN 17</b> LIQUIDACIÓN IMPUESTO ICA SUESCA 2020 .....	40
<b>ILUSTRACIÓN 18</b> MATRIZ DOFA ESTUDIO DE MERCADO .....	41
<b>ILUSTRACIÓN 19</b> PROYECCIONES POR MESES Y AÑOS .....	44
<b>ILUSTRACIÓN 20</b> PROYECCIONES POR MESES Y AÑOS.....	44
<b>ILUSTRACIÓN 21</b> GRAFICA LINEAL PRONÓSTICO DE VENTAS.....	45
<b>ILUSTRACIÓN 22</b> INGRESOS ESPERADOS POR MUNICIPIO .....	47
<b>ILUSTRACIÓN 23</b> PROYECCIÓN DECLARACIÓN DE ICA 2021 .....	48
<b>ILUSTRACIÓN 24</b> PROYECCIÓN DECLARACIÓN DE ICA 2022.....	49
<b>ILUSTRACIÓN 25</b> PROYECCIÓN DECLARACIÓN DE ICA 2023.....	50

## Tabla de tablas

<b>TABLA 1</b> ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN .....	12
<b>TABLA 2</b> ACUERDOS MUNICIPALES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	22
<b>TABLA 3</b> ACUERDOS MUNICIPALES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. ....	23

## Tabla De Apéndices

<b>APÉNDICE A.</b> RUT EMPRESA LAUDATOS SAS.....	60
<b>APÉNDICE B.</b> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LAUDATOS SAS .....	61
<b>APÉNDICE C.</b> ENTREVISTA INICIAL LAUDATOS SAS .....	62
<b>APÉNDICE D.</b> CARTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA .....	63
<b>APÉNDICE E.</b> ESTADO DE RESULTADOS LAUDATOS SAS 2020 .....	64
<b>APÉNDICE F.</b> ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA LAUDATOS SAS 2020 .....	65
<b>APÉNDICE G.</b> DECLARACIÓN DE ICA MUNICIPIO DE NEMOCÓN 2020.....	66
<b>APÉNDICE H.</b> VENTAS AÑO POR TRIMESTRE 2017 .....	67
<b>APÉNDICE I.</b> VENTAS AÑO POR TRIMESTRE 2018.....	68
<b>APÉNDICE J.</b> VENTAS AÑO POR TRIMESTRE 2019 .....	69
<b>APÉNDICE K.</b> VENTAS AÑO MENSUALES 2020.....	70

## **Introducción**

El presente trabajo se realiza pensando en una necesidad que surge a través de la carga impositiva de los impuestos y que se realice la implementación de este tipo de proceso en las empresas, para cumplir con la obligación que aqueja el estado ya que busca ahorrar o diferir pagos del impuesto y la disminución de riesgos a raíz del desconocimiento de la ley.

Al igual, este implica tener la noción básica de lo que es el impuesto de industria y comercio; En Colombia, este impuesto se genera del ejercicio directo o indirecto de cualquier actividad, industrial, comercial y/o de servicios en un municipio

Con este proyecto de planeación se pretende realizar una planeación tributaria sobre el impuesto de industria y comercio de la empresa LAUDATOS S.A.S, teniendo en cuenta la actividad por servicios de telecomunicaciones y redes, ya que a la fecha no cuenta con una organización tributaria que le permita conocer a fondo los requerimientos a los que se enfrenta con las obligaciones tributarias en los municipios donde presta los servicios de igual manera se busca la forma de minimizar los impactos de pagos, sanciones y evasiones.

También se busca brindar orientación a las personas del área contable y administrativa, creando un ambiente de confianza, efectivo control y cumplimiento de los deberes, mejorando los procesos de recaudo anticipado, liquidación y adicionalmente el establecimiento de las leyes y normas expedidos por la nación y los municipios.

## Propuesta De Planeación Tributaria del Impuesto De Industria y Comercio Estudio de Caso

### LAUDATOS SAS

**Área de investigación:** gestión de la información contable y riesgo empresarial

**Línea de investigación:** contexto fiscal

#### **Formulación del problema**

La empresa LAUDATOS S.A.S fue constituida el 16 de abril de 2016 con oficina principal en el municipio de Nemocón, donde desarrolla la actividad económica, la cual es prestar servicios de telecomunicaciones específicamente en el servicio de internet fijo para hogares y empresas del municipio y sus alrededores como Zipaquirá, Sesquilé, Suesca, Cagua.

la empresa al no contar con una estructura de planeación tributaria presenta falencias en procesos, conocimientos, organización y estrategias para la presentación adecuada de dicho impuesto. De acuerdo a Martínez Hincapié et al. (2005) el impuesto de industria y comercio es un fisco municipal que siempre ha sido tema controversial por el manejo de complejidad, dado que cada municipio imparte y opta una normativa para aplicación de manera diferente y en muchas ocasiones los productores, comerciantes y prestadores de servicios de los municipios no conocen los procesos reglamentarios ni tributarios para este impuesto, lo cual los obliga a presentarlo de manera incorrecta o simplemente no reconocer esta obligación tributaria.

Al ser una empresa con domicilio principal de operación en el municipio de Nemocón y teniendo en cuenta la Ley 1819 de 29 de diciembre en el capítulo II artículo 343 referente a la territorialidad “el impuesto se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada” en el numeral tres de ese artículo en su literal C, se estipula que en el servicio de navegación de internet fija el ingreso se percibe en el municipio en el que se ubique el servicio o

en el lugar que se refiera en el contrato, se considera que en los municipios adicionales donde se encuentran instalados diferentes servicios como lo son Zipaquirá, Cogua, Sesquilé, Suesca ETC.

De acuerdo con la norma relacionada anteriormente, el impuesto de industria y comercio se debe declarar en cada uno de los municipios donde la empresa presta sus servicios. De allí se puede identificar que la planeación tributaria del impuesto juega un papel importante en los procesos y procedimientos de las empresas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, surge como interrogante.

¿Cuál es el proceso de planeación tributaria adecuado para el impuesto de industria y comercio de la empresa LAUDATOS SAS?

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo General**

Diseñar una propuesta de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio a la empresa LAUDATOS SAS para los años gravables 2021, 2022 y 2023.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar los estatutos tributarios vigentes de los municipios donde la empresa realiza sus actividades.
- Identificar los procesos contables que realiza la empresa LAUDATOS SAS para la liquidación del impuesto de industria y comercio.
- Preparar la planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para los años gravable propuestos.

## **Justificación**

Este proyecto resulta importante para la empresa LAUDATOS SAS al permitir tener una mayor comprensión del impuesto de industria y comercio y de la LEY 14 DE 1983 que regula el impuesto en cuanto a materia imponible sobre las actividades que se ejercen en cada municipio donde se aportará información útil, ya que en este caso el resultado del estudio permitirá que la empresa tome decisiones en materia de impuestos de carácter territorial que recaen de forma directa sobre el contribuyente para los años gravables 2021, 2022 y 2023.

La investigación de este impuesto causará impacto relevante en la empresa y en los municipios donde se realiza la actividad, permitiendo mejorar los posibles procesos para preparar este impuesto. Se pretende que sea una investigación que funcione como precedente en la presentación del impuesto de industria y comercio de esta empresa y que también pueda ser usada por empresas que desarrollen la misma actividad económica.

## **Metodología**

Este trabajo monográfico se basa principalmente en una investigación descriptiva de método cualitativo basada en un estudio de caso que permitirá evidenciar la situación de la empresa.

En la investigación descriptiva estudio de caso según (SAMPIERI, 2014)“la recolección de datos sin medición numérica para describir o afinar preguntas de investigación puede o no probar hipótesis en sus procesos de interpretación” se tienen en cuenta las percepciones propias del investigador, sigue una estrategia de investigación inductiva, teniendo como resultado un estudio descriptivo, por medio de la recolección y análisis de datos, también se puede desarrollar por el planteamiento de preguntas ayudando a la resolución de las misma.

(Hartley, 1994) afirma que, el estudio de caso es una metodología de investigación social que se caracteriza por la indagación empírica de los problemas de estudio de sus propios contextos que los rodean, permite al investigador ponerse en contacto directo con la realidad del problema y el conocimiento profundo para la generación de un nuevo conocimiento, estimular a involucrarse directamente con la investigación, que le ayudará a resolver sus preguntas de manera que el investigador lo organice con la situación real, es así como el tipo de investigación cualitativo, estudio de caso que se utilizará para el presente trabajo implica conocimientos teóricos y prácticos que se fundamentará en la propuesta de la composición de la estructura organizacional para la planeación tributaria, se obtendrá la información correspondiente para la investigación, se evaluarán los diferentes problemas dando respuestas oportunas que podrían optar para mejorar procesos.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En el desarrollo de esta investigación se observó diferentes técnicas de recolección de datos, teniendo en cuenta las fuentes primarias como: Libros y artículos de planeación tributaria, normatividad, trabajos guías de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio colombiano, visitas, entrevistas.

Solicitud de información: se solicitaron los respectivos estados de situación financiera del año 2020, auxiliares y libros diarios a febrero de 2021 que permitirán evaluar la situación financiera de la empresa, también se solicitaron los documentos de la presentación de este impuesto y su liquidación.

### **Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se procedió a implementar y desarrollar cada uno de los pasos anteriormente nombrados de la siguiente manera:

Realizar una lista de comprobación o lista de chequeo que nos permita tener presente los pasos y documentos que vamos a requerir en cada visita. Solicitando la información pertinente y dándole el mejor manejo para evidenciar las falencias presentadas. Con la información e informes suministrados por la organización se determinarán las diferentes soluciones al problema y su manejo para la implementación.

## Marco Referente

### Marco De Antecedentes

A continuación, se relacionan varios antecedentes y referencias de investigaciones de diferentes autores, que sirvieron como base de análisis y soporte para la ejecución del presente trabajo del estudio de caso para la empresa LAUDATOS SAS.

*Tabla 1 Antecedentes de investigación*

<u>Autor y año</u>	<u>Título</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Metodología</u>	<u>Conclusiones</u>
Martínez Hincapié et al. (2005)	Impuesto de industria y comercio en el servicio de telecomunicaciones	se proponen criterios de asignación y distribución de los ingresos en los distintos municipios de Colombia, basados en un conocimiento del servicio	en análisis del marco regulatorio por medio cualitativo de análisis de normativo para la actividad investigativa determinando la jurisdicción municipal	Para los servicios de telecomunicaciones los elementos técnicos para los efectos de territorial con esto se pueden evidenciar que el trabajo propone criterios de asignación basados en aspectos técnicos pasado por alto los conceptos de base gravable, hecho generador, tarifa, recaudo y sujeto pasivo

Ardila Vásquez (2019))	Propuesta de mejoramiento del recaudo de industria y comercio en el municipio de guayabal de Siquima - Cundinamarca	Es proponer un mejoramiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros del municipio de guayabal de Siquima, determinar las posibles estrategias de recaudo	Se hace bajo tres instancias la primera es bajo observación de datos, la segunda es estudio documental de declaraciones y la tercera estudio documental de acuerdos municipales	La alcaldía de Siquima no lleva registro de las entidades existentes por ello existe gran evasión de impuestos, generando estancamiento y disminución del funcionamiento eficiente de la entidad, en el estatuto tributario del a alcaldía no se encontró nada sobre el manejo de información exógena que sirven para cruces de cuentas.
Romero Alejo et al. (2020)	Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa ATTICA DISEÑO SAS	Analizar el proceso de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio enfocado en la territorialidad proporcionando elementos claves para liquidar presentar y pagar de manera correcta	Se realiza bajo un estudio de caso, se procede con el análisis de esta y la determinación de la oportunidad teniendo conocimientos históricos, con base en el resultado se realiza una matriz DOFA para finalmente se redacten las conclusiones y sintetizar los aspectos más relevantes de la investigación	Ya finalizado el trabajo la empresa no cuenta con un proceso de planeación tributaria del impuesto en mención por lo que no puede optimizar los recursos y está expuesta a posibles sanciones por incumplimiento, es necesario que la compañía actualice sus parametrizaciones contables para que se pueda evidenciar de donde se perciben los ingresos.

Celis Santa et al. (2017)	Análisis de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio en la empresa grupo, en el periodo 2014-2017	Analizar y construir la planeación del impuesto de la empresa grupo con el fin de establecer el impacto económico en la presentación del impuesto en años anteriores y el actual para dar un mejor manejo al tributo	Se realiza un estudio de caso como metodología ya que se requiere estudiar y analizarse aplicara métodos de indagación para indicar recomendaciones y llegar a concluir. Donde el planteamiento del problema nace de lluvia de ideas, formulación de cuestiones y revisión de diferentes puntos de vista.	Se detalla que el impuesto de ICA destacando aspectos normativos actuales y aspectos contables que se involucran y los posibles inconvenientes a la hora de liquidar; se evidencia que la compañía no cumple a cabalidad año esta obligación. Del estudio se llevó acabo declaraciones de los periodos de los años evaluados y se logró cumplir con el objetivo. Se expusieron los hallazgos y se da las posibles soluciones en cuanto a planeación tributaria.
Garcia Alzate et al. (2017)	Impacto fiscal ocasionado por la falta de una planeación tributaria de la empresa VALLES DEL CAFÉ COLOMBIA SAS	Propuesta de análisis del impacto fiscal que ocasionara la falta de planeación tributaria, avaluando la situación fiscal de la empresa reconociendo las consecuencias al largo de la planeación e implementar estrategias para disminuir el impacto de la reforma tributaria.	La investigación se realizó enfoque de análisis y síntesis para detallar el estado actual de la empresa teniendo como técnicas la recolección de información por medio de información primaria como entrevistas y documentos y una información secundaria como documentos legales	No se elabora provisión del gasto y se tiene como prioridad el flujo de caja de igual forma no cuenta con una persona responsable de la contabilidad ni cuneta con funciones definidas, la información se presenta de manera extemporánea o errónea al igual se incumple con la obligación.

*Nota: Relación de las teorías que sustentan la investigación, Elaboración propia, 2021*

Para los servicios de telecomunicaciones se pueden evidenciar criterios de asignación basados en aspectos técnicos, donde se pasan por alto los conceptos como base gravable, hecho generador, tarifa, recaudo y sujeto pasivo.

Como afirma Ardila Vásquez (2019) “En las entidades actuales existe gran evasión de impuestos, generando estancamiento y disminución del funcionamiento eficiente de la entidad, en el estatuto tributario de diferentes alcaldías no se evidenció el manejo de información exógena que sirven para conciliación de cuentas”.

Algunas empresas no cuentan con un proceso de planeación tributaria del impuesto en mención, por lo que no se pueden optimizar los recursos exponiéndose a posibles sanciones por incumplimiento, es necesario que la compañía actualice sus parametrizaciones contables para que se pueda evidenciar de donde se perciben los ingresos.

Como se detalla en la tabla 1, el impuesto de ICA en sus aspectos normativos y contables actualmente involucra inconvenientes a la hora de liquidar y se evidencia que las compañías no cumplen a cabalidad esta obligación, evidenciando que las declaraciones y liquidaciones del impuesto pudieron cumplir sus objetivos después de implementar una planeación tributaria.

### **Marco Teórico**

Los impuestos para Smith (1776) bajo la teoría del liberalismo se basan principalmente en la renta de la tierra, los salarios y los beneficios como fuente principal de ingresos y por ello son objeto de tributación, ya que, si el gobierno no reconoce como grabar directa y proporcionalmente a su pueblo se hace por medio del gasto de artículos de consumo. El impuesto de industria y comercio es un impuesto directo, que recae los ingresos que la empresa obtiene por la actividad que realiza, como lo menciona Smith (1776) hay unos máximos que permiten

aplicar los impuestos y los ciudadanos deben contribuir al gobierno para su sostenimiento en proporción a sus ingresos, al igual existe un principio de eficiencia que se asocia con el pago a tiempo de los impuestos.

Otra teoría que apoya los impuestos como fuente principal ingreso del país es Ricardo (s. f.) que afirma que los impuestos se recaudan disminuyendo los beneficios de los individuos o haciendo subir los precios de las mercancías que se gastan, porque los impuestos se pagan del capital o del ingreso. Ya que si se usa una porción de tierra para obtener beneficios se debe pagar por el uso de esta, se destaca que los impuestos como el de industria y comercio es proporcional a los ingresos que se reciben producto de la actividad en el sitio donde se encuentra la empresa y por ello es requisito pagarlo en el lugar donde se ejerce.

### **Marco conceptual**

Para el estudio de caso de la empresa LAUDATOS S.A.S es importante apoyarnos en ciertos conceptos que ayudaran a entender la metodología.

#### ***Actividad económica***

Es toda labor que realizan las personas comerciantes, por el cual genera o distribuye un producto o servicio, creando valor, obligaciones tributarias. Completando el concepto anterior la actividad económica obliga a tributar, ya que es una actividad que genera algún tipo de beneficio para quien la desempeña

#### ***Base gravable***

conformidad con el artículo 338 de la constitución política de Colombia la base gravable, es aquel valor sobre el que se aplica una tarifa para obtener un impuesto

### ***Contribuyente***

Según (Secretaría distrital de hacienda de Bogotá, 2021) El concepto general de contribuyente, se define como toda persona natural o jurídica que es llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización de alguna actividad económica lo cual se establece en la ley, nacido por un tributo que permite presentar en los diferentes sujetos activos.

### ***Corrección***

“Ajuste que se hace al valor pagado por concepto de impuesto, bien sea para cancelar la suma faltante si se declaró una cantidad menor a la que corresponda, o para obtener la devolución del excedente que se haya pagado de más. Las correcciones las puede realizar bien sea el mismo contribuyente a motu proprio o las realiza la Administración a través de los distintos actos oficiales”. (Secretaría distrital de hacienda de Bogotá, 2021)

### ***Deducciones***

Se entiende por este concepto todas las disminuciones aplicadas a los gastos realizados directamente de la actividad comercial, los cuales permiten un beneficio tributario. De las que normalmente se suelen aplicar en los gastos de la actividad económica de la ley tributaria.

### ***Estatuto***

Reglamento que define las diferentes condiciones, pactos y estipulaciones para regirse con los diferentes requisitos de legislación tributaria en Colombia.

### ***Impuesto***

Según (Marco, 1934) el impuesto lo define como una parte de renta del ciudadano el cual el estado percibe con el fin de proporcionarse los recursos necesarios para la producción de su territorio, el cual se obliga a pagar a las entidades territoriales o a la entidad DIAN, la cual se encarga de recaudar los tributos, que pueden ser directos o indirectos, que se tienen en cuenta según su base gravable y su tarifa, por las cuales se le aplica según la organización e ingresos del contribuyente.

### ***Planeación tributaria***

Según (Romero, 2010) la planeación tributaria es una carga impositiva que se caracteriza por tener una muy buena estructura, que permite a los empresarios controlar la carga que generan los impuestos, beneficiando a los socios. en este sentido si se plantea desde una perspectiva financiera se puede evidenciar una complicación los flujos futuros y estados financieros proyectados, ya que las cargas tributarias afectan la utilidad planeada lo que puede llevar a una evasión por el afán de busca la manera de bajar la carga impositiva, dado que la empresa no estaría preparada para afrontar un gasto de impuesto.

### ***Sujeto activo***

“Es el acreedor del cobro de los impuestos, facultado para exigir, de manera unilateral y con carácter obligatorio, el pago de cada uno de los impuestos desde el momento en que se produce el hecho generador. Para todos los efectos, el sujeto activo es el Estado.” (Secretaría distrital de hacienda de Bogotá, 2021).

## Marco legal

**Decreto 1333 de 1986:** Dicta y dispone la facultad a La Nación, los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías y los Municipios expedir estatutos administrativos, ordenanzas que les permita cumplir con las funciones, poder controlar cada territorio en cada jurisdicción, desarrollar planes de desarrollo, recaudo de impuestos, acuerdos municipales que dispondrán bajo los proyectos de alcaldes y concejales. El impuesto de industria y comercio recaerá sobre el municipio en la que realicen las actividades comerciales directa o indirectamente y la base gravable y tarifa la dictará cada municipio la cual determine el concejo municipal.

**Ley 14 de 1983 cap. 2 art 32:** por el cual se define el sujeto pasivo del impuesto para todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales industriales o de servicio en las jurisdicciones municipales. La tarifa y la base gravable sobre la cual será liquidado el impuesto.

**Ley 1341 de 2009:** por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 195 de 2005:** Por el cual se adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4948 de 2009:** Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC.

**Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1117 de 2006:** por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.

**Art 362 constitución política de Colombia:** Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

**Acuerdo 001 art 01 municipio de Nemocón:** Por el cual se actualiza y establece el estatuto tributario y de rentas del municipio de Nemocón y se dictan otras disposiciones en materia tributaria, tarifas del impuesto de industria y comercio.

### **Marco geográfico**

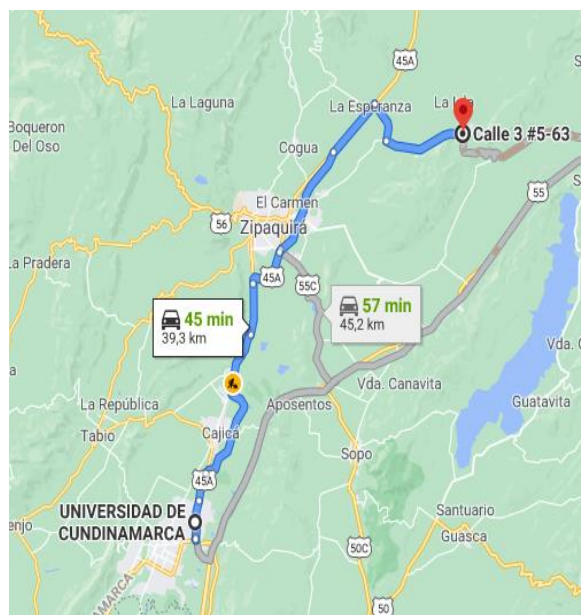
La empresa LAUDATOS SAS se encuentra ubicada en el municipio de Nemocón Cundinamarca en la Calle 3 N 5-63 centro. Allí se encuentra la oficina principal donde ejerce el área administrativa, pertenece al sector de servicio y está dedicada a actividades de telecomunicaciones inalámbricas.

### ***Contexto socioeconómico Nemocón***

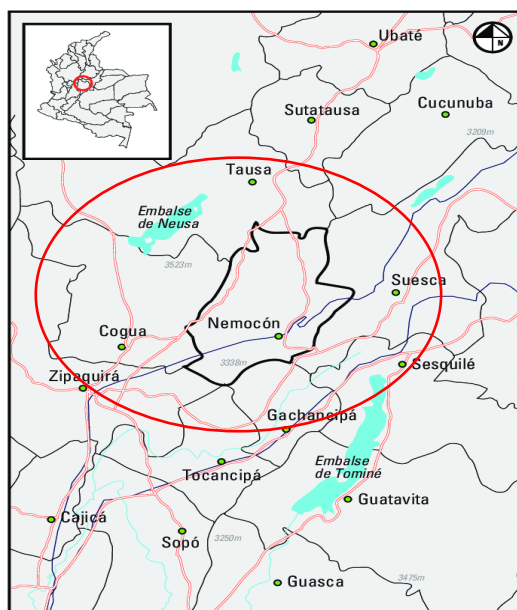
Nemocón es un municipio se encuentra a 45 km de Bogotá en el departamento de Cundinamarca, tiene una población de más de 13.488 habitantes, su principal actividad es la agricultura, el turismo y la elaboración de ladrillo, cuenta con 13 veredas.

## *Ubicación oficinas*

### **Ilustración 1** Ruta llegada a la oficina LAUDATOS S.A.S



*Nota: La figura muestra la ruta, distancia y tiempo de recorrido desde la universidad de Cundinamarca hasta el municipio de Nemocon, exactamente en la empresa LAUDATOS, Google maps, 2021*

**Ilustración 2** *Municipios donde tiene cobertura LAUDATOS S.A.S*

*Nota: La figura muestra los lugares donde tiene cobertura el servicio de internet, google maps, 2021*

**Ilustración 3** *Oficina principal LAUDATOS S.A.S*

*Nota: Oficina de atención al cliente LAUDATOS SAS, elaboración propia 2021*

### **Acuerdos municipales impuesto de industria y comercio**

Teniendo en cuenta la normatividad vigente con lo referente al impuesto de industria y comercio basados en la ley 1819 de 2016 en su artículo 343, el cual establece la territorialidad para la actividad de servicios especialmente el de telecomunicaciones, se define que los ingresos de servicios de internet fijos por suscripción serán percibidos en el municipio o ciudad donde se encuentre el suscriptor o el lugar donde se estipule el contrato.

Una vez que se revisó la normatividad nacional y municipal de Cagua, Zipaquirá, Sesquilé, Suesca y Nemocón, se realiza un comparativo de los diferentes estatutos tributarios referente al impuesto de industria y comercio, describiendo los elementos del impuesto, que nos permitirán identificar los diferentes requisitos, analizar los procesos y falencias de este.

**Tabla 2 acuerdos municipales impuesto de industria y comercio**

<b>ACUERDOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>NEMOCON</b>	<b>COGUA</b>	<b>SESQUILE</b>
<b>N° ACUERDO</b>	<b>21 DEL 2020</b>	<b>12 DEL 2016</b>	<b>25 DEL 2019</b>
<b>SUJETO ACTIVO</b>	Municipio de Nemocon, que se causa en sus jurisdicciones	Municipio de Cogua	Municipio de Cogua
<b>SUJETO PASIVO</b>	Persona natural, jurídica y/o sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios o todo tipo de asociaciones. Tambien son sujeto pasivo las sociedades de economia mixta y empresas del estado, establecimientos de credito definidos por la superintendencia bancaria	Persona natural, jurídica y/o sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios o todo tipo de asociaciones que desempeñen las diferentes actividades industriales, comerciales y de servicio en el municipio.	Persona natural, jurídica y/o sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios o todo tipo de asociaciones que desempeñen las diferentes actividades industriales, comerciales y de servicio en el municipio.
<b>HECHO GENERADOR</b>	Constituido por el ejercicio de actividad economica directa o indirecta las actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio de Nemocon, ya sea de forma permanente u ocasional  Actividad de servicio: Es toda tarea labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica, sin que alla relacion laboral con quien lo contrata y que se genere una contrasprestacion en dinero o en especie dentro de Nemocon.	Gravamen de carácter general y obligatorio, por la realizacion de actividades industriales, comerciales y de servicios directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas.  Actividad de servicio: Prestadoras de servicios profesionales y no profesionales que realicen contratos con sociedades privadas y publicas	Gravamen de carácter general y obligatorio, por la realizacion de actividades industriales, comerciales y de servicios directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas.  Actividad de servicio: Area labor realizada por personas jurídicas y naturales profesionales y no profesionales que realicen contratos con sociedades privadas y publicas
<b>BASE GRAVABLE</b>	Se liquidará de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable como resultados de las actividades desempeñadas dentro del municipio de Nemocon.  Para la liquidacion de este se restará la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios los correspondientes a las actividades exentas y no sujetas, igual que las devoluciones, rebajas y descuentos, de igual forma la venta de bienes realizadas en otras jurisdicciones.	Se liquidará de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable, para los distribuidores de los derivados del petróleo y demas combustibles, liquidarán dicho impuesto tomando como base gravable el margen bruto de comercializacion  Para la determinacion del impuesto por periodos menores a un año, se tomara el valor mensual promedio.	Se liquidará de acuerdo a los ingresos brutos ordinarios o extraordinarios obtenidos durante el año gravable, para los distribuidores de los derivados del petróleo y demas combustibles, liquidarán dicho impuesto tomando como base gravable el margen bruto de comercializacion  Para la determinacion del impuesto por periodos menores a un año, se tomara el valor mensual promedio.
<b>PERIDO</b>	Se causará con una periodicidad anual y seran declarados en los plazos propuestos por el ente municipal	Se causará con una periodicidad anual y seran declarados en los plazos propuestos por el ente municipal	Año vencido, plazo donde se causan las obligaciones tributarias
<b>TARIFA</b>	Para la actividad por prestacion de servicios la tarifa estimada es 10 X 1000	Para la actividad por prestacion de servicios de telecomunicaciones inalamblicas la tarifa estimada es 10 X 1000	Para la actividad por prestacion de servicios de telecomunicaciones inalamblicas la tarifa estimada es 5.5 X 1000
<b>VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACION Y PAGO</b>	Fecha limite 30 marzo del año presente y con descuento hasta el 28 de febrero	Se debere declarar y pagar los primeros 3 meses de cada año, todo pago posterior a los terminos deberan incluir los intereses de mora	se debere declara y pagar el penultimo dia ahbil del mes de febrero
<b>ANTICIPO DE IMPUESTO</b>	Para los responsables de IVA 40% del valor determinado en la liquidación privada	Para los responsables de IVA 40% del valor determinado en la liquidación privada	Aplica solo para las actividades industriales, el 30% sobre el impuesto a liquidar.
<b>SANCIONES</b>	Cuando no se retenga entre las entidades contratantes ademas de realizar el pago del impuesto deberá pagar un SMMLV. Y el no pago a la entidad municipal le causará intereses moratorios	Cuando no se retenga entre las entidades contratantes ademas de realizar el pago del impuesto deberá pagar un SMMLV. Y el no pago a la entidad municipal le causará intereses moratorios	Regimen sancionatorio contenido en el estatuto tributario nacional, conforma con la normatividad vigente. Sancion extemporaneidad es del 1,5% , por mes o fraccion de retardo sin exceder el 100%

*Nota: elaboración propia 2021*

**Tabla 3 Acuerdos municipales impuesto de industria y comercio.**

<b>ACUERDOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SUESCA</b>	<b>ZIPAQUIRA</b>
<b>N° ACUERDO</b>	<b>07 DEL 2012</b>	<b>18 DEL 2017</b>
<b>SUJETO ACTIVO</b>	Municipio de Suesca	Municipio de Zipaquirá
<b>SUJETO PASIVO</b>	Persona natural, jurídica y/o sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios o todo tipo de asociaciones que desempeñen las diferentes actividades industriales, comerciales y de servicio en el municipio.	Persona natural, jurídica y/o sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios o todo tipo de asociaciones que desempeñen las diferentes actividades industriales, comerciales y de servicio en el municipio.
<b>HECHO GENERADOR</b>	Gravamen de carácter general y obligatorio, por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas.  Actividad de servicio: Area labor realizada por personas jurídicas y naturales profesionales y no profesionales que realicen contratos con sociedades privadas y publicas; De acuerdo a la ley 1819 de 2016 la suscripción de internet el ingreso será donde se encuentre el suscriptor del servicio y donde se celebre el contrato.	Gravamen de carácter general y obligatorio, por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas.  Actividad de servicio: Area labor realizada por personas jurídicas y naturales profesionales y no profesionales que realicen contratos con sociedades privadas y publicas; De acuerdo a la ley 1819 de 2016 la suscripción de internet el ingreso será donde se encuentre el suscriptor del servicio y donde se celebre el contrato.
<b>BASE GRAVABLE</b>	Se liquidará de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable como resultados de las actividades desempeñadas dentro del municipio de Suesca.  Para la liquidación de este se restará la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios los correspondientes a las actividades exentas y no sujetas, igual que las devoluciones, rebajas y descuentos, de igual forma la venta de bienes realizadas en otras jurisdicciones.	Se liquidará de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable como resultados de las actividades desempeñadas dentro del municipio de Zipaquirá  Para la liquidación de este se restará la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios los correspondientes a las actividades exentas y no sujetas, igual que las devoluciones, rebajas y descuentos, de igual forma la venta de bienes realizadas en otras jurisdicciones.
<b>PERIDO</b>	Se causará con una periodicidad anual y serán declarados en los plazos propuestos por el ente municipal	Se causará con una periodicidad anual y serán declarados en los plazos propuestos por el ente municipal
<b>TARIFA</b>	Para la actividad por prestación de servicios de telecomunicaciones inalámbricas la tarifa estimada es 9 X 1000	Para la actividad por prestación de servicios de telecomunicaciones inalámbricas la tarifa estimada es 10 X 1000
<b>VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACION Y PAGO</b>	Deberá efectuarse dentro de los primeros 5 meses de cada año dentro de las fechas establecidas por la secretaria de hacienda municipal, a partir del 1ero de Mayo de cada año el impuesto se causará con impuestos de mora y a partir del 1ero de junio se causará como extemporáneo	Deben declarar y presentar hasta el último día del mes de marzo. Quienes paguen entre el 1ero de enero y el último día habrán de tener un descuento del 5% sobre el valor determinado de la liquidación privada
<b>ANTICIPO DE IMPUESTO</b>	Para los grandes contribuyentes será 30% del valor determinado en la liquidación privada	Para los responsables de IVA y grandes contribuyentes 40% del valor determinado en la liquidación privada, se exceptúan las personas jurídicas y naturales que contraten con el municipio
<b>SANCIONES</b>	Cuando no se retenga entre las entidades contratantes además de realizar el pago del impuesto deberá pagar un SMMLV. Y el no pago a la entidad municipal le causará intereses moratorios	Quienes presenten el pago después del plazo determinado 1,5% por extemporaneidad

*Nota: elaboración propia 2021*

Teniendo en cuenta la normatividad mencionada, se dispone un análisis de la información tributaria para el impuesto de industria y comercio, revisando los diferentes municipios se deduce que cada uno tiene diferencias y semejanzas que ayudan a comprender un poco más el mecanismo de este impuesto, por ejemplo, podemos definir que el hecho generador del impuesto es la realización de la actividad de servicios de telecomunicaciones ejecutada por una persona natural o jurídica, que el sujeto activo en este impuesto no es la dirección de impuesto y aduanas nacionales si no por ser un tributo de carácter municipal es recaudado por cada uno de los municipios donde se desarrolle la actividad principal de la empresa.

La base gravable se liquidará sobre los ingresos brutos obtenidos en el año gravable y en el caso de ser un periodo inferior, se tendrá en cuenta un promedio de los meses ejecutados de este ingreso. Y serán sustraídos los ingresos extraordinarios, las devoluciones, descuentos y las ventas realizadas en otras jurisdicciones, en este elemento se puede evidenciar la territorialidad del impuesto de acuerdo con la normatividad nacional.

Dos factores importantes que se evidencian en las tablas 2 y 3 son la tarifa y el vencimiento de la declaración, en el caso de la tarifa se define que por servicios de telecomunicaciones inalámbricas la tarifa es de 10 \*1000 en los municipios de Zipaquirá, Nemocón y Cogua, mientras que en los municipios de Suesca y Sesquilé se manejan de 9\*1000 y 5.5\*1000 respectivamente, con ellos se afirma que las tarifas cumplen el numeral 2 de artículo 33 de la ley 43 de 1983 ,donde se estipula que las tarifas de servicios deben estar entre un 2 y un 10 por 1000 y que deben ser aprobadas por los concejos municipales, de igual manera se evidencia que los vencimientos de la declaración y pago en promedio están entre los primeros 5 meses del año.

Se determina que la empresa LAUDATOS S.A.S debe presentar y liquidar el impuesto en mención en cada jurisdicción donde preste el servicio de internet, durante los años gravables 2021, 2022 y 2023.

Cabe mencionar que la empresa debe tener en cuenta las actualizaciones de la normativa nacional y municipal que se adopten de manera anual o cada vez que lo disponga la ley.

## Procesos Contables Actuales Empresa LAUDATOS SAS

A continuación, se realizará el paso a paso para la identificación de los procesos contables y tributarios que realiza la empresa, esto con el propósito de identificar las falencias del proceso y poder desarrollar la planeación tributaria de los años gravables nombrados.

En primer lugar, se realiza una entrevista al contador de la empresa.

### *Ilustración 4 Entrevista a la contadora de la empresa LAUDATOS S.A.S*

#### *Entrevista empresa LAUDATOS SAS/*

Realizada por estudiantes universidad e Cundinamarca

- Diana Fernanda Cobos Casallas
- Deisy Iorena Velásquez Cobos

Fecha 29 de marzo de 2021

Nombre de la empresa LAUDATOS SAS

Nombre del entrevistado: MARIA FERNANDA MORA SOLANO

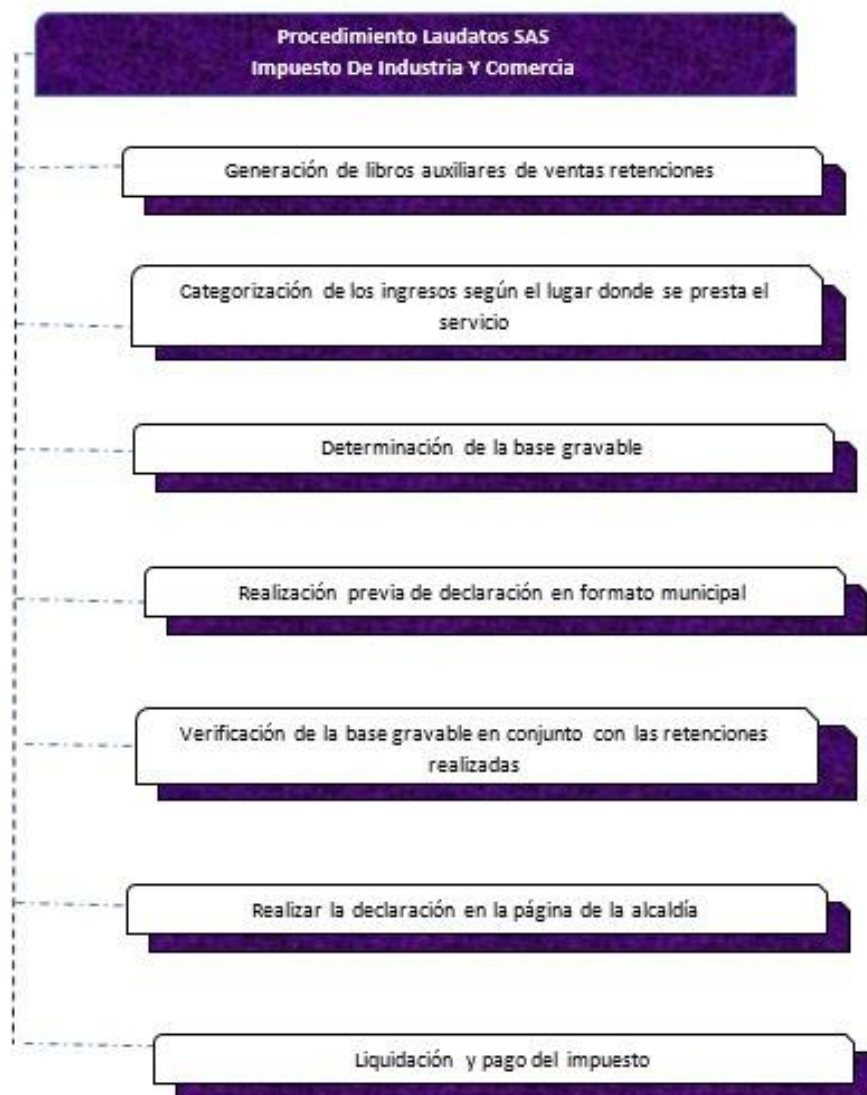
Área de la empresa: CONTABILIDAD

PREGUNTAS	RESPUESTAS	OBSERVACIONES DE ESTUDIANTES
¿La empresa cuenta con algún proceso de planeación tributaria para el cumplimiento de impuesto industria y comercio?	No, en el momento no contamos con ningún proceso de recolección de información para la presentación de este impuesto	De acuerdo a la respuesta, se evidencia que una de las grandes falencias de esta empresa es el no contar con un procedimiento específico para la realización de dicho impuesto.

PREGUNTAS	RESPUESTAS	OBSERVACIONES DE ESTUDIANTES
<b>Para la recolección de información a declarar, ¿cuál es el proceso que se utiliza actualmente?</b>	Para la recolección de datos para declarar el impuesto de industria y comercio 1.descargar libros auxiliares de la cuenta 4 y la cuenta 1355 2.realizar una clasificación de los ingresos según su lugar de origen 3.Realizar un borrado de Ica de acuerdo al formato entregado por la alcaldía 4. corroborar la información de ingresos y retenciones realizadas en el periodo 5.subir a la página de la alcaldía la declaración del impuesto con su respectiva tarifa por servicios	
<b>¿Conoce que tipo de beneficios tributarios existen en materia del impuesto de industria y comercio?</b>	No exactamente, pero como representante del área contable de la empresa, me gustaría conocer que beneficios se pueden obtener para mitigar ciertos costos innecesarios.	Al conocer los diferentes procedimientos y leyes que constituyen este tipo de impuesto se podrá conocer y disponer de los diferentes beneficios tributarios que ofrece cada municipio.
<b>¿La empresa tiene algún requerimiento por alguna entidad municipal encargada de recaudar este tipo de impuesto?</b>	No, En tema de impuesto de industria y comercio no tenemos ningún requerimiento por parte de las entidades correspondientes.	En el momento no se presenta ningún requerimiento y una de las finalidades de esta propuesta es que nunca se presenten este tipo de requerimientos.
<b>¿La empresa declara el impuesto de industria y comercio en las ciudades donde realiza la actividad?</b>	No, tengo entendido que solo se debe declarar en el domicilio principal de la empresa.	El problema principal del proceso de declaración de impuesto de ICA es que no se está teniendo en cuenta la territorialidad.
<b>¿Qué tarifas se aplica en la liquidación del impuesto en mención?</b>	La tarifa para servicio de internet en el municipio de Nemocón es del 10*1000, actividad 314.	Se verificará la información suministrada según el acuerdo municipal vigente

*Nota:elaboración propia 2021*

**Ilustración 5** Procediendo liquidación impuesto de industria y comercio



*Nota: elaboración propia 2021*

Por medio de la entrevista, se pudo determinar que la empresa después de cumplir con el ciclo contable de los ingresos donde se registran las facturas de ventas, los descuentos y devoluciones, realiza una extracción y clasificación de información contable como se evidenció en la ilustración 5, realizando un esquema de los procedimientos para la liquidación del impuesto de industria y comercio que ayudan a entender cada proceso de manera más efectiva.

La empresa estudio de caso, maneja un esquema de acuerdo con la normatividad del capítulo anterior, donde se determinan los ingresos netos como base gravable del periodo menos los descuentos y devoluciones por medio de un libro auxiliar de los ingresos.

De igual manera se evidencia que se realiza un proceso de categorización de los ingresos, donde se clasifican por municipios donde se encuentra cada suscripción del servicio, Pero según la entrevista se puede determinar que solamente declaran en el municipio de Nemocón, donde se encuentra el establecimiento de comercio.

Estos análisis de procedimientos nos ayudan a entender como la empresa realiza y ejecuta la información para presentar el impuesto, clasificando los ingresos y depurando contablemente todos los factores que ayuden a cumplir con la obligación.

En los párrafos anteriores se plasmaron diferentes debilidades y fortalezas que tiene la empresa en el análisis del procedimiento tributario y es posible establecer oportunidades de mejora como:

Plantear una planeación tributaria del impuesto.

Gestionar los ingresos por ubicación geográfica.

Dado que la empresa no ha cumplido correctamente con las obligaciones que este impuesto incurre, se aplicó una matriz de riesgos que nos ayudara a evidenciar las consecuencias que la empresa puede tener si no se implementa una adecuada planeación tributaria.

La matriz de riesgo nos da a conocer que tanto puede afectar el no cumplimiento con los acuerdos municipales y los procedimientos en la preparación de impuesto de industria y comercio, con base a un impacto y una ocurrencia que nos da como resultado.

**Ilustración 6 Factores de matriz de riesgo**

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>				
<b>RIESGO</b>	<b>Probabilidad ocurrencia</b>	<b>Gravedad impacto</b>	<b>Valor de riesgo</b>	<b>Nivel de riesgo</b>
Obtención de ingresos de otras jurisdicciones	5	2	10	Importante
Categorización de ingresos por municipios desde las contabilizaciones	4	3	12	Importante
Tener presente en donde se están generando retenciones de impuesto de industria y comercio	3	5	15	Muy grave
Determinación de la base gravable de acuerdo con lo propuesto en los acuerdos municipales	2	4	8	Apreciable
Declaración del impuesto en todas las jurisdicciones	4	5	20	Muy grave
Liquidación del impuesto de manera adecuada	3	4	12	Importante
Pago en las fechas para acudir a los descuentos	2	2	4	Apreciable
Sanciones por los municipios donde no se presenta	4	5	20	Muy grave
Sanción por extemporaneidad en los municipios donde se presenta el servicio	4	5	20	Muy grave
Anticipos del impuesto para bajar la carga del siguiente año	2	3	6	Apreciable

*Nota: Determinación de factores con posibles riesgos de gravedad y ocurrencia del impuesto de industria y comercio empresa LAUDATOS SAS. Elaboración propia 2021*

**Ilustración 7 Mapa de calor gestión de riesgo**

			<b>GRAVEDAD (IMPACTO)</b>				
			<b>MUY BAJO 1</b>	<b>BAJO 2</b>	<b>MEDIO 3</b>	<b>ALTO 4</b>	<b>MUY ALTO 5</b>
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>MUY ALTA</b>	<b>5</b>	5	10	15	20	25
	<b>ALTA</b>	<b>4</b>	4	8	12	16	20
	<b>MEDIA</b>	<b>3</b>	3	6	9	12	15
	<b>BAJA</b>	<b>2</b>	2	4	6	8	12
	<b>MUY BAJA</b>	<b>1</b>	1	2	3	4	5

*Nota: Elaboración propia 2021*

La manera más sencilla de definir cuáles son las falencias en el desarrollo de la declaración y liquidación de impuesto de industria se resaltan en la ilustración 6 y 7, en la ilustración 6 se determinaron puntos claves del procedimiento del impuesto de acuerdo a los estatutos tributario de cada municipio, como la identificación del proceso interno en la elaboración del mismo, con base a cada criterio se da una puntuación de 1 a 5 en que tan probable es que suceda si no se mejora la situación y que tan grave es en materia de impacto organizacional; Después de evaluar cada número y determinar si es importante, apreciable o muy grave, se realiza un mapa de calor, que tal como lo afirma (EALDE Business School, 2020)“ el mapa de calor es a su vez una matriz de riesgos en la que indica la probabilidad y consecuencia de un riesgo de forma numérica o con conceptos como “crítico”, “alto”, “bajo”. Con este mapa podemos diagnosticar que la empresa cuenta con riesgo entre muy grave e importante con un resultado visual entre naranja y rojo resultado que plasma posibles sanciones, presentaciones erróneas y por ello es necesario realizar una planeación tributaria para el impuesto de industria y comercio.

### **Planeación tributaria**

Antes de implementar la fase final de la planeación tributaria se realizó el proceso de conocimiento del negocio por medio de la formulación del problema con una entrevista previa junto con el análisis de información contable y tributaria conociendo las responsabilidades fiscales, en el capítulo uno y dos del proyecto se siguió implementando un conocimiento detallado de las regulaciones del impuesto estudio de caso y el procesamiento de la información

para su declaración, distinguiendo los riesgos estratégicos del negocio para los tres años siguientes al año de estudio.

Con lo anterior se quiere resaltar los diferentes procesos de planeación tributaria, que debe tener la empresa en estudio para lograr sus objetivos.

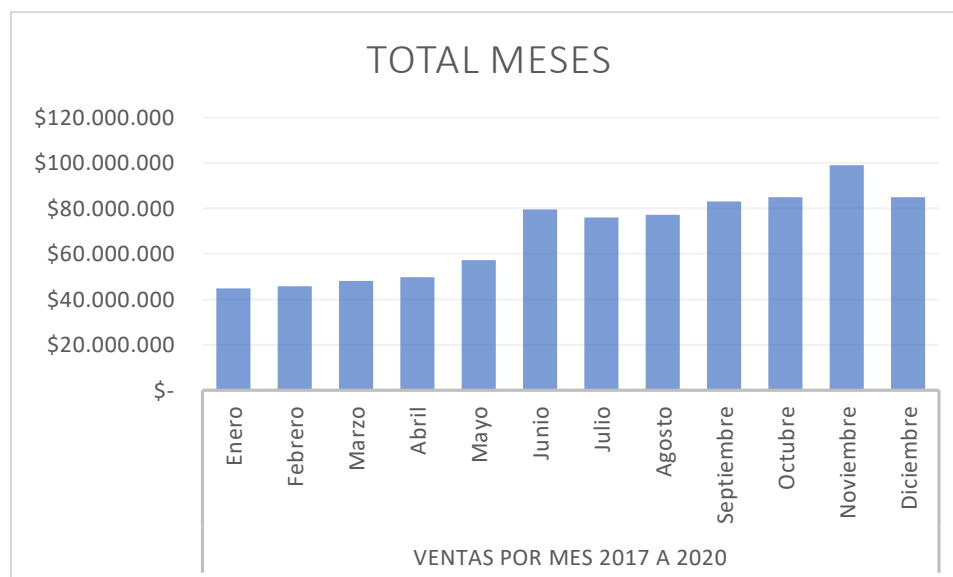
Trabajar y resaltar las ventas realizadas en los últimos años nos dará un diagnóstico de las ventas, para así poder proyectarlas por medio del método de regresión lineal y que nos dé un margen aproximado de cuanto serían los ingresos para los años 2021-2022-2023 en materia de presentación del impuesto de industria y comercio.

***Ilustración 8 Ventas por mes año 2017 a 2020***

VENTAS POR MES 2017 A 2020												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>TOTAL MESES</b>	\$ 44.933.450	\$ 45.785.050	\$ 48.202.950	\$ 49.695.450	\$ 57.400.524	\$ 79.570.899	\$ 76.029.726	\$ 77.130.561	\$ 83.116.002	\$ 85.031.729	\$ 99.028.795	\$ 84.917.369

*Nota: Se quiere dar a conocer un pequeño diagnóstico de las ventas realizadas que da la base para el pronóstico, elaboración propia 2021*

**Ilustración 9** Grafica representativas ventas por mes año 2017 a 2020



*Nota: elaboración propia 2021*

Con las gráficas anteriores, se da un pequeño diagnóstico de las ventas desde el año 2017 hasta el 2020, que permite conocer los diferentes comportamientos de los ingresos por la prestación del servicio de telecomunicaciones, teniendo en cuenta que los diferentes meses evaluados se tienen algunos con mayor afluencia de ingresos, esto permitirá conocer los diferentes aspectos de porque varían en estos meses y la forma en que aumenta el impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta la jurisdicción donde se presente el aumento, pero recae directamente sobre el contribuyente, en este caso, LAUDATOS S.A.S.

Ahora evaluaremos los ingresos totales por año, que nos permitirá de una manera más objetiva conocer y evaluar las diferentes variaciones de las ventas por año.

**Ilustración 10** Grafica ingresos por años

VENTAS POR AÑOS 2017-2022	
AÑOS	TOTAL
2017	62.075.393,78
2018	159.153.215,00
2019	251.791.742,00
2020	357.822.156,50

*Nota:elaboración propia 2021*

**Ilustración 11** Grafica de barras ventas por año 2017-2022

*Nota:elaboración propia 2021*

Con las gráficas anteriores, podemos analizar que las ventas a través del tiempo han aumentado, de acuerdo con su influencia y conocimiento en el mercado, esto nos evidencia que las proyecciones a largo plazo serán proporcionales con el impuesto de ICA.

De acuerdo con la información entregada por la empresa y de conocer el cambio de las ventas de 2017 a 2020. Se determina una revisión del impuesto presentado para el año 2020.

Analizando la documentación con que la empresa presentó y pago el impuesto de industria y comercio durante el año 2020, se evidencia que se presentó solamente en el municipio de Nemocón, para este procedimiento se utilizaran los auxiliares entregados por la empresa, donde se clasificaran los ingresos correspondientes a cada municipio.

*Ilustración 12 Clasificación de ingresos 2020*

INGRESOS POR MUNICIPIO AÑO 2020	INGRESOS	DESCUENTOS	
NEMOCON	261.210.175	3.302.161	<b>257.908.014</b>
ZIPAQUIRA	50.095.102	723.761	<b>49.371.341</b>
SESQUILE	3.936.044	13.000	<b>3.923.044</b>
COGUA	39.360.437	497.586	<b>38.862.851</b>
SUESCA	3.220.399		<b>3.220.399</b>
<b>total ingresos</b>	<b>357.822.157</b>	<b>4.536.508</b>	

*Nota: elaboración propia 2021*

Los ingresos de la empresa se concentran en los municipios de Nemocón, Zipaquirá y Cogua.

Identificando los ingresos se realiza una plantilla de acuerdo con el formulario de industria y comercio con un comparativo entre lo presentado por la empresa en el municipio de Nemocón y lo que realmente se debió presentar.

*Ilustración 13 liquidación impuesto ICA Nemocón 2020*

NEMOCON	AÑO 2020 PRESENTADA	REAL 2020 NEMOCÓN
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	72.150.000	357.822.157
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	-	96.611.982
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>72.150.000</b>	<b>261.210.175</b>
INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	-	3.302.161
INGRESOS POR EXPORTACIONES	-	-
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>72.150.000</b>	<b>257.908.014</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000	721.500	2.579.080
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 15%	108.225	386.862
SOBRETASA BOMBERIL 2,5%	18.038	64.477
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>847.763</b>	<b>3.030.419</b>
VALOR RETENIDO	330.000	330.000
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO		
ANTICIPO AÑO ANTERIOR		
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>517.763</b>	<b>2.700.419</b>
SANCIONES		270.042
INTERESE DE MORA		
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>517.763</b>	<b>2.970.461</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	20.000	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>497.763</b>	<b>2.970.461</b>

*Nota: elaboración propia 2021*

Al realizar la liquidación con los datos de los libros auxiliares del año 2020, se menciona que la declaración presentada por la empresa, muestra inconsistencia de acuerdo con la clasificación de ingresos como se muestra en la ilustración 12, destacando que los ingresos del municipio de Nemocón son de \$261.210.175 pesos M/CTE y solo se declararon \$72.150.000 pesos M/CTE lo que implica que la empresa solo pagara \$497.763 pesos M/CTE, las demás partidas están acordes a la normativa del municipio. En la declaración corregida se presenta un impuesto a pagar de \$2.970.461 pesos M/CTE una gran diferencia con la presentada ya que se realiza adicionalmente una sanción por corrección de declaraciones estipulada en el estatuto tributario Art 644 aplicando una tarifa del 10% sobre el mayor valor a pagar.

Dada la normatividad vigente del impuesto de industria y comercio para la empresa LAUDATOS SAS se realiza la liquidación en los otros cuatro municipios donde se presta el servicio.

**Ilustración 14** liquidación impuesto ICA Zipaquirá 2020

<b>LAUDATOS SAS</b>	
<b>ZIPAQUIRA</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	357.822.157
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	307.727.055
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>50.095.102</b>
INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	723.761
INGRESOS POR EXPORTACIONES	-
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>49.371.341</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERIO 10*1000	493.713
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 15%	74.057
SOBRETASA BOMBERIL 3%	14.811
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>582.582</b>
VALOR RETENIDO	
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO	
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>582.582</b>
SANCIONES	29.129
INTERESE DE MORA	
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>611.711</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>611.711</b>

*Nota: elaboración propia 2021*

A partir de la información anterior se relacionan los ingresos del municipio de Zipaquirá con sus respectivas deducciones, de igual manera se relaciona que se maneja una tasa de 10\*1000, con una tarifa de 15% de avisos y tableros, una sobretasa bomberil de 3% dando como

impuesto a cargo de \$582.582 pesos M/CTE y una sanción de extemporaneidad del 5% por cada mes o fracción de mes que no se presenta, total a pagar \$611.711 pesos M/CTE.

**Ilustración 15** liquidación impuesto ICA Sesquilé 2020

<b>LAUDATOS SAS</b>	
<b>SESQUILE</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	357.822.157
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	353.886.113
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>3.936.044</b>
INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	13.000
INGRESOS POR EXPORTACIONES	-
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>3.923.044</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 5,5*1000	21.577
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 15%	3.237
SOBRETASA BOMBERIL 2,5%	539
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>25.353</b>
VALOR RETENIDO	
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO	
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>25.353</b>
SANCIONES	1.268
INTERESE DE MORA	
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>26.620</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>26.620</b>

*Nota: elaboración propia 2021*

Continuando con el proceso de liquidación se relacionan los ingresos del municipio de Sesquilé con sus respectivas deducciones y se relaciona una tasa de 5.5\*1000, con una tarifa de 15% de avisos y tableros, con una sobretasa bomberil de 2.5% dando como impuesto a cargo de

\$25.353 pesos M/CTE y una sanción de extemporaneidad del 5% por cada mes o fracción de mes que no se presenta para un total a pagar de \$26.620 pesos M/CTE.

**Ilustración 16** liquidación impuesto Ica Cogua 2020

<b>LAUDATOS SAS</b>	
<b>COGUA</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	357.822.157
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	318.461.719
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>39.360.437</b>
INGRESOS POR DEVOLUCIONES,REBAJAS,DESCUENTOS	497.586
INGRESOS POR EXPORTACIONES	-
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>38.862.851</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERIO 10*1000	388.629
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 15%	58.294
SOBRETASA BOMBERIL 3%	11.659
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>458.582</b>
VALOR RETENIDO	
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO	
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>458.582</b>
SANCIONES	22.929
INTERESE DE MORA	
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>481.511</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>481.511</b>

*Nota:elaboración propia 2021*

el proceso de liquidación se relacionan los ingresos del municipio de Cogua con sus respectivas deducciones, se maneja una tasa de 10\*1000, con una tarifa de 15% de avisos y tableros, con una sobretasa bomberil de 3% dando como impuesto a cargo de \$458.582 pesos

M/CTE y una sanción de extemporaneidad del 5% por cada mes o fracción de mes que no se presenta para un total a apagar de \$481.511 pesos M/CTE.

**Ilustración 17** liquidación impuesto ICA Suesca 2020

<b>LAUDATOS SAS</b>	
<b>SUESCA</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	357.822.157
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	354.601.758
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>3.220.399</b>
INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	-
INGRESOS POR EXPORTACIONES	-
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>3.220.399</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 9*1000	28.984
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 15%	4.348
SOBRETASA BOMBERIL 8%	2.319
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>35.650</b>
VALOR RETENIDO	
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO	
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>35.650</b>
SANCIONES	1.782
INTERESE DE MORA	
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>37.432</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>37.432</b>

*Nota: elaboración propia 2021*

El proceso de liquidación los ingresos del municipio de Suesca después de analizar cada uno de los otros municipios y con sus respectivas deducciones, se refleja una tasa de 10\*1000, con una tarifa de 15% de avisos y tableros, con una sobretasa bomberil de 8% dando como resultado un impuesto a cargo de \$35.650 pesos M/CTE y una sanción de extemporaneidad del

5% por cada mes o fracción de mes que no se presenta para un total a apagar de \$37.432 pesos M/CTE.

Para los cuatro municipios en mención se tiene una sanción por extemporaneidad, ya que no se presentó de acuerdo con el calendario en ningún de los municipios.

Después de finalizado el proceso de liquidación vigencia de 2020, el histórico de ventas y las correcciones de las declaraciones, se continua con la planeación y por ello es necesario realizar una proyección de las ventas.

Para poder determinar el impacto de las ventas en los próximos tres años, se realiza un estudio de mercado de manera cualitativa, teniendo en cuenta factores internos y externos de la empresa por medio de una matriz; Que sintetice todos los factores y así poder dar las posibles estrategias que llevaran a que las proyecciones cuantitativas que puedan resultar de manera más adecuada a la realidad de la empresa.

*Ilustración 18 Matriz DOFA Estudio De Mercado*

INTERNOS	Debilidades <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Falta de créditos con proveedores de los equipos y otros utensilios</b></li> <li>• <b>Poco personal encargado de la parte técnica y parte administrativa</b></li> <li>• <b>Manejo de internet banda ancha por vía microondas</b></li> <li>• <b>Problemas por cambios climáticos en las antenas principales</b></li> </ul>	Oportunidades <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ubicación de establecimiento comercial en un lugar central</b></li> <li>• <b>Aplicación de cobertura de señal en más municipios</b></li> <li>• <b>Competir por cálida y no por precio</b></li> <li>• <b>Implementación de publicidad a escala en toda la región</b></li> <li>• <b>implementación de redes con mayos capacidad</b></li> <li>• <b>Fidelización de los clientes</b></li> </ul>	EXTERNOS
----------	---	---	----------

<p><b>Fortalezas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimado de ventas</li> <li>• Ejecución de procesos confiables en las instalaciones del servicio</li> <li>• Utilización de energía solar en las antenas principales</li> <li>• Contar con permiso de las entidades correspondientes</li> <li>• Contar con capacitaciones constantes en manejo de redes</li> <li>• Fortalecimiento de redes disponibles</li> </ul>	<p><b>Amenazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de precio de proveedores</li> <li>• Poco reconociendo en el mercado</li> <li>• La llegada de más de tres empresas prestadoras del mismo servicio en los diferentes puntos donde hay cobertura</li> <li>• Empresa con manejo de internet fibra óptica</li> <li>• Competencias con menores precios</li> </ul>
---	---

*Nota: Realización de estudio de factores cualitativos que otorgan una mayor exactitud de las proyecciones de ventas para los próximos tres años. Elaboración propia 2021*

#### Tamaño del mercado y segmentación de mercado

- Familias de todos los estratos
- Cobertura de sabana centro
- La segmentación del mercado es para las personas de las zonas rurales de los municipios aledaños al domicilio principal.

Las Estrategias que se pueden considerar para mejoras las debilidades y combatir las amenazas se puede especificar de la siguiente manera

- Conseguir créditos o acuerdos con proveedores de los equipos y otros utensilios y poder aprovecharlos de modo que se puedan adquirir más equipos de emisión de señal.
- Capacitar a los empleados en uso de redes de todo tipo para poder implementar nuevos métodos de trasmisión de señal.
- Aprovechar el uso de energías renovables como la solar para poder mitigar algunas fallas climáticas.
- Buscar estrategias de mercadeo para poder ajustar los precios y mantener una buena calidad del servicio.

- Reforzar la publicidad por medio de profesionales que impulsan el negocio de una manera organizada y centralizada.

### **Proyecciones de ventas.**

Las siguientes proyecciones se realizan con el fin de integrar el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO en la planeación, ya que nos mostrara una breve realidad del impuesto a presentar durante los años propuestos.

Las proyecciones evaluadas se realizan bajo el método de regresión lineal, según (DIAZ, 2006) el método de regresión lineal se utiliza con una variable aleatoria puede ser tiempo, precios de producto o servicios, método con enfoque cuantitativo que se utiliza para encontrar una variable independiente que cambie en función de la variable independiente.

El siguiente pronóstico se analiza teniendo en cuenta los ingresos históricos por la actividad económica de la empresa LAUDATOS S.A.S durante los años 2018-2019-2020, proyección que se realiza con el apoyo de la herramienta de Excel, donde se pronostican las ventas para así poder designar valores de ingresos para los años siguientes.

A continuación, encontraremos las proyecciones de ventas por meses y años.

*Ilustración 19 Proyecciones por meses y años*

Año	MES					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2021	34.278.581	34.958.429	35.638.277	36.318.125	36.997.973	37.677.821
2022	42.436.757	43.116.605	43.796.453	44.476.301	45.156.149	45.835.997
2023	50.594.933	51.274.781	51.954.629	52.634.477	53.314.325	53.994.173
<b>Total general</b>	<b>127.310.271</b>	<b>129.349.815</b>	<b>131.389.359</b>	<b>133.428.903</b>	<b>135.468.447</b>	<b>137.507.991</b>

*Nota: Elaboración propia 2021*

*Ilustración 20 Proyecciones por meses y años*

Año	MES						Total general
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2021	38.357.669	39.037.517	39.717.365	40.397.213	41.077.061	41.756.909	456.212.940
2022	46.515.845	47.195.693	47.875.541	48.555.389	49.235.237	49.915.085	554.111.052
2023	54.674.021	55.353.869	56.033.717	56.713.565	57.393.413	58.073.261	652.009.164
<b>Total general</b>	<b>139.547.535</b>	<b>141.587.079</b>	<b>143.626.623</b>	<b>145.666.167</b>	<b>147.705.711</b>	<b>149.745.255</b>	<b>1.662.333.156</b>

*Nota: Elaboración propia 2021*

El análisis realizado con la proyección de ventas es consecuente con los ingresos futuros que puede obtener la empresa, nos permitirá determinar la capacidad productiva de la empresa y poder realizar un diagnóstico del impuesto a cargo y evaluado como es el de INDUSTRIA Y COMERCIO, así mismo la capacidad financiera para poder obtener beneficios tributarios, sin

embargo este tipo de análisis es lineal, lo cual predice unas ventas de forma general, método que se toma para poder realizar una planeación tributaria general.

A continuación, se presenta una gráfica lineal de los datos analizados anteriormente, este para tener una imagen más clara de los cambios en cuanto a la información histórica y la proyectada.

**Ilustración 21** *Gráfica lineal pronóstico de ventas*



## **Entrega de informe y alternativas de la planeación tributaria para la empresa LAUDATOS**

Para que la empresa empiece a liquidar el impuesto de manera correcta en los municipios donde presta sus servicios, es necesario conocer los beneficios que emite cada municipio por este impuesto y así tomar las decisiones para la liquidación y que le ayude a mitigar el impacto en pago y/o sanciones.

### **Beneficios en el municipio de Cogua**

Según el estatuto tributario 12 del año 2016 se pueden deducir las devoluciones o descuentos de compras debidamente comprobados de manera legal.

Los contribuyentes que realicen actividades exentas podrán deducir de los ingresos brutos los montos recibidos por las actividades exentas.

### **Beneficios en el municipio de Sesquilé**

Cuando el impuesto a cargo y a pagar supere los 120 UVT este pago se podrá realizar en dos cuotas iguales antes del 15 de febrero de cada año.

Incentivos tributarios como el pronto pago se aplicará un descuento del 5% en el valor a pagar.

### **Beneficios en el municipio de Nemocón**

Según el estatuto 21 del año 2016 una de las exenciones a las que aplica el impuesto es que la empresa prestadora de servicio demuestre de manera documental que sus empleados sean del municipio de Nemocón, para esto clasificaría un personal profesional con un descuento para el primer año del 5%, administrativo del 20% y técnico del 30% esto es consecuente al cambio según el estatuto del municipio, esta exención corresponde solamente por 5 años a partir del

negocio en marcha, en este caso la exención para la empresa LAUDATOS si aplica ya que sus empleados son del municipio de Nemocón y se encuentran dentro de los cargos nombrados anteriormente.

### **Beneficios en el municipio de Suesca**

Cuando las operaciones o actividades realizadas dentro del municipio estén exentas

### **Beneficios en el municipio de Zipaquirá**

Según el estatuto 18 del año 2017 Quienes paguen entre el 1 de enero y el último día hábil de marzo tendrán un descuento del impuesto a cargo del cinco por ciento (5%)

Para finalizar la fase final de la planeación se ejecuta un análisis de las cifras con referencia en las proyecciones de ventas y los beneficios y alternativas que tiene cada municipio en referencia al impuesto estudio de caso.

A continuación, se realiza una distribución de los ingresos de acuerdo a cada municipio donde se presta el servicio de internet.

### ***Ilustración 22 Ingresos esperados por municipio***

<b>INGRESOS ESPERADOS POR MUNICIPIO</b>						
<b>AÑO</b>	<b>NEMOCON</b>	<b>ZIPAQUIRA</b>	<b>SESQUILE</b>	<b>COGUA</b>	<b>SUESCA</b>	<b>Total general</b>
2021	337.597.576	54.745.553	9.124.259	51.095.849	3.649.704	456.212.940
2022	410.042.178	66.493.326	11.082.221	62.060.438	4.432.888	554.111.052
2023	482.486.781	78.241.100	13.040.183	73.025.026	5.216.073	652.009.164
						<b>1.662.333.156</b>

*Nota: La figura representa las ventas por jurisdicción para los años 2021 a 2023.*

*Elaboración propia 2021*

Siguiendo con el análisis de las ventas se esperan suban en los municipios de forma gradual a la información de ventas historia evaluada anteriormente.

Para poder identificar los beneficios del impuesto de industria y comercio se realiza una proyección del impuesto por año y por municipio de una manera resumida.

*Ilustración 23 Proyección declaración de Ica 2021*

DECLARACIONES CONSOLIDADAS AÑO 2021					
	NEMOCON	ZIPAQUIRA	SESQUILE	COGUA	SUESCA
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	456.212.940	456.212.940	456.212.940	456.212.940	456.212.940
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	118.615.364	401.467.387	447.088.681	405.117.091	452.563.236
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>337.597.576</b>	<b>54.745.553</b>	<b>9.124.259</b>	<b>51.095.849</b>	<b>3.649.704</b>
DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS					
INGRESOS POR EXPORTACIONES					
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-	-	-	-	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>337.597.576</b>	<b>54.745.553</b>	<b>9.124.259</b>	<b>51.095.849</b>	<b>3.649.704</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.375.976	547.456	50.183	510.958	32.847
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	506.396	82.118	7.528	76.644	4.927
SOBRETASA BOMBERIL	84.399	16.424	1.255	15.329	2.628
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>3.966.772</b>	<b>645.998</b>	<b>58.966</b>	<b>602.931</b>	<b>40.402</b>
VALOR RETENIDO					
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO ANTICIPO AÑO ANTERIOR					
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>3.966.772</b>	<b>645.998</b>	<b>58.966</b>	<b>602.931</b>	<b>40.402</b>
SANCCIONES					
INTERESE DE MORA					
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>3.966.772</b>	<b>645.998</b>	<b>58.966</b>	<b>602.931</b>	<b>40.402</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	396.677	32.300	2.948	30.147	6.060
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.570.094</b>	<b>613.698</b>	<b>56.017</b>	<b>572.784</b>	<b>34.342</b>

*Nota: La figura representa la declaración por jurisdicción para el 2021. Elaboración propia 2021*

*Ilustración 24 Proyección declaración de Ica 2022*

DECLARACIONES CONSOLIDADAS AÑO 2022					
	NEMOCON	ZIPAQUIRA	SESQUILE	COGUA	SUESCA
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	554.111.052	554.111.052	554.111.052	554.111.052	554.111.052
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	144.068.874	487.617.726	543.028.831	492.050.614	549.678.164
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>410.042.178</b>	<b>66.493.326</b>	<b>11.082.221</b>	<b>62.060.438</b>	<b>4.432.888</b>
DEVOLUCIONES,REBAJAS,DESCUENTOS					
INGRESOS POR EXPORTACIONES					
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-	-	-	-	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>410.042.178</b>	<b>66.493.326</b>	<b>11.082.221</b>	<b>62.060.438</b>	<b>4.432.888</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERIO	4.100.422	664.933	60.952	620.604	39.896
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	615.063	99.740	9.143	93.091	5.984
SOBRETASA BOMBERIL	102.511	19.948	1.524	18.618	3.192
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>4.817.996</b>	<b>784.621</b>	<b>71.619</b>	<b>732.313</b>	<b>49.072</b>
VALOR RETENIDO					
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO					
ANTICIPO AÑO ANTERIOR					
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>4.817.996</b>	<b>784.621</b>	<b>71.619</b>	<b>732.313</b>	<b>49.072</b>
SANCIONES					
INTERESE DE MORA					
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>4.817.996</b>	<b>784.621</b>	<b>71.619</b>	<b>732.313</b>	<b>49.072</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	481.800	39.231	3.581	36.616	7.361
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>4.336.196</b>	<b>745.390</b>	<b>68.038</b>	<b>695.698</b>	<b>41.711</b>

*Nota: La figura representa la declaración por jurisdicción para el 2022. Elaboración propia 2021*

*Ilustración 25 Proyección declaración de Ica 2023*

DECLARACIONES CONSOLIDADAS AÑO 2023					
	NEMOCON	ZIPAQUIRA	SESQUILE	COGUA	SUESCA
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS</b>	652.009.164	652.009.164	652.009.164	652.009.164	652.009.164
MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	169.522.383	573.768.064	638.968.981	578.984.138	646.793.091
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPIO</b>	<b>482.486.781</b>	<b>78.241.100</b>	<b>13.040.183</b>	<b>73.025.026</b>	<b>5.216.073</b>
DEVOLUCIONES,REBAJAS,DESCUENTOS					
INGRESOS POR EXPORTACIONES					
INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-	-	-	-	-
INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	-	-	-	-	-
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>	<b>482.486.781</b>	<b>78.241.100</b>	<b>13.040.183</b>	<b>73.025.026</b>	<b>5.216.073</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERIO	4.824.868	782.411	71.721	730.250	46.945
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	723.730	117.362	10.758	109.538	7.042
SOBRETASA BOMBERIL	120.622	23.472	1.793	21.908	3.756
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>5.669.220</b>	<b>923.245</b>	<b>84.272</b>	<b>861.695</b>	<b>57.742</b>
VALOR RETENIDO					
EXENCIONES SOBRE EL IMPUESTO ANTICIPO AÑO ANTERIOR					
<b>IMPUESTO A CARGO</b>	<b>5.669.220</b>	<b>923.245</b>	<b>84.272</b>	<b>861.695</b>	<b>57.742</b>
SANCIONES					
INTERESE DE MORA					
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>5.669.220</b>	<b>923.245</b>	<b>84.272</b>	<b>861.695</b>	<b>57.742</b>
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	566.922	46.162	4.214	43.085	8.661
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>5.102.298</b>	<b>877.083</b>	<b>80.059</b>	<b>818.611</b>	<b>49.081</b>

*Nota: La figura representa la declaración por jurisdicción para el 2023. Elaboración propia 2021*

En este orden de ideas, si las declaraciones para los años 2021,2022 y 2023 se realizan conforme a las declaraciones proyectadas en este trabajo, especificando la tarifa de cada municipio con su respectiva sobretasa bomberil y el impuesto de avisos y tableros; Se genera como resultado que cada municipio tienen beneficios como descuentos por pronto pago, para los municipios de Zapaquirá, Sesquilé y Cogua es del 5%, mientras que para Nemocón es del 10% y para Suesca es del 15%, este beneficio solo es posible si se paga dentro de los primeros tres meses de cada año, pero todo si se maneja una adecuada clasificación de los ingresos mes a mes para poder tener la declaración en el menor tiempo posible. Otra alternativa que se puede

determinar con las ilustraciones anteriores son las retenciones que se deben hacer en cada municipio para así tener un mayor beneficio final al terminar cada periodo contable.

### **El impuesto de industria y comercio y su efecto en el impuesto a la renta**

El impuesto de industria y comercio es de carácter municipal pero no implica que no se vea como un posible beneficio en el impuesto de la renta.

Primero que todo, el impuesto a la renta es un tributo de carácter nacional donde se entrega un porcentaje de las utilidades de la persona jurídica del año inmediatamente anterior, conocido como periodo gravable, para poder declarar renta las personas jurídicas en este caso la empresa LAUDATOS SAS deberá llenar el FORMULARIO 110 y presentarlo a la DIAN, Navarro (2021).

Dentro del formulario de renta 110 se mencionan diferentes deducciones que pueden beneficiar a la empresa al momento de liquidar el impuesto, es allí donde tiene en cuenta el impuesto estudiado.

Para entrar en contexto, las deducciones de renta son una gran ventaja al momento de liquidar el impuesto, ¿En qué influye el impuesto de ICA en las deducciones de renta y los descuentos tributarios? Influye mucho, ya que en el artículo 115 del estatuto tributario bajo la ley de financiamiento de 2019 se estipula que son deducibles el 100% de las tasas y contribuciones efectivamente pagados en el periodo gravable o antes de presentar la declaración, pero con la condición de tener relación de causalidad con la actividad principal de la empresa, pero según el inciso cuatro de la norma, solo se podrá descontar el 50% del impuesto de industria y comercio para la declaración del impuesto de renta. (Estatuto tributario, 2021).

Antes que la DIAN expidiera el concepto 0444 de 2019 no se tenía claro de cómo descontar el impuesto de industria y comercio en la declaración, pero según este concepto se considera que el contribuyente debe escoger una de las dos opciones, ya sea tomarlo como deducción o como descuento tributario.

La empresa LAUDATOS S.A.S después de realizar la respectiva planeación tributaria del impuesto de industria y comercio descrita en este capítulo puede optar por considerar el ICA como un deducible ya que para temas de descuentos siempre hay que tener en cuenta los limitantes del artículo 259 del estatuto tributario.

## **Impactos del proyecto**

El trabajo de estudio de caso realizado en la empresa LAUDATOS SAS aporta un diagnóstico de la empresa, conclusiones y recomendaciones para mejorar el proceso de declaración y liquidación de impuesto de industria y comercio para mejorar algunos factores económicos y mejorara la competitividad empresarial.

### ***Impacto social***

Contribuir al crecimiento de la sociedad, enlazando cada proceso de la declaración con el desarrollo municipal en un largo plazo, optimizando la preparación de dicho impuesto garantizando su cumplimiento en cada jurisdicción, generado un impacto desde el crecimiento colectivo, tanto para la empresa como para el municipio, dado que muchas veces los impactos tributarios generan cierres permanentes de las entidades generando pocos empleos estancando el desarrollo social.

### ***Impacto económico***

Fortalecimiento de los procesos que tiene la empresa LAUDATOS S.A.S para generar una mayor productividad y beneficio en cada periodo, actualizando cada uno de los procesos de manera que se proporcionen bases suficientes para la declaración y liquidación del impuesto estudio de caso implementando cada paso de acuerdo a las normas vigentes minimizando los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de las actividades de la empresa destacando la transparencia en la presentación de dicho impuesto.

## Conclusiones

Para dar finalización al trabajo y teniendo en cuenta que este proyecto tiene como objetivo principal diseñar una propuesta de planeación tributaria para la empresa LAUDATOS S.A.S, concluimos que:

Del primer objetivo, se puede concluir que para las empresas es necesario conocer las normas y beneficios de cada una de las obligaciones tributarios de la organización, teniendo en cuenta específicamente los acuerdos municipales para poder de preparar, presentar y liquidar el impuesto de industria y comercio, ya que desafortunadamente el desconocimiento de la ley no exime a nadie de la responsabilidad; Y aun cuando se trata de este tipo de impuesto, debido a que cada municipio tiene la autorización de sancionar o impartir cambios en los estatutos tributarios municipales de acuerdo a las necesidades del lugar.

Según el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 el impuesto de industria y comercio se debe causar y pagar en el municipio donde realice la actividad económica sin tener en cuenta el domicilio fiscal de la empresa.

Del segundo objetivo, se puede concluir que la empresa no cuenta con un proceso de planeación para el impuesto de industria y comercio, lo que demuestra que no se optimizan los recursos de la mejor manera y como bien sabemos a menor control mayor riesgo, donde el riesgo siempre va a ser elevado, ya que no existen hábitos de estructura organizacional que los mitiguen.

Del tercer objetivo, se puede concluir que los procesos internos de la empresa en cuanto a la preparación, declaración y liquidación de este impuesto son indispensables para tener un mejor

control de los recursos empresariales, teniendo como pilar principal los beneficios que la ley permite sin necesidad de recurrir a procesos de evasión y elusión de impuestos.

Finalmente se resalta la importancia de la planeación tributaria para el impuesto estudiado, ya que genera un valor agregado a la empresa LAUDATOS S.A.S por que le permite conocer beneficios, tributarios, tener un mayor control sobre los procesos, invertir dichos recursos en mejoras en marketing innovación de redes que ayude a surgir a la organización siempre y cuando se cumplan los parámetros y objetivos generales de la empresa.

## **Recomendaciones**

De acuerdo a las conclusiones realizadas anteriormente se realizan las siguientes recomendaciones.

Presentar el impuesto de industria y comercio como lo exige la ley 1819 de 2016, la cual establece que se debe declarar en los municipios donde contrata sus servicios.

Es necesario manejar una cuenta o centro de costos específico, donde se identifique el ingreso por municipio y tipo de contrato con el cliente, ya que este ayudaría en el momento de liquidar los impuestos territoriales e identificar los descuentos y beneficios a tramitar por municipio.

Tener en cuenta los calendarios tributarios de cada municipio para poder acceder a los descuentos y tarifas que ofrecen.

Al momento de liquidar el impuesto se debe realizar teniendo en cuenta los parámetros pertinentes y obligatorios para su declaración, ya que se presentó de manera errónea en el municipio de Nemocón generando como consecuencia el pago de sanción por corrección, valor adicional para la empresa.

Sería viable realizar una cobertura de servicio en el municipio donde cause y se pague un porcentaje menor de impuesto de industria y comercio comparado con los demás municipios.

## Bibliografía

- Ardila Vásquez, C. H. (2019). Propuesta de mejoramiento del recaudo de industria y comercio en el municipio de guayabal de Síquima - Cundinamarca. [Monografía De Investigación Para Optar Al Título De Contador Público, Universidad de Cundinamarca] Repositorio.<http://repositorio.ucundinamarca.edu.co/handle/20.500.12558/1731>
- Celis Santa, I. J., Sánchez Higuera, M. D., & Suarez Suarez, J. (2017). Análisis de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio en la empresa grupo, en el periodo 2014-2017. [Trabajo de grado para optar al título como Especialista en Planeación Tributaria. Universidad Agustiniana]. Repositorio. <https://n9.cl/71p06>
- Concejo municipal de Nemocón. (2021, 18 febrero). acuerdo no 001. Nemocón Cundinamarca. <https://n9.cl/vg4l>
- Congreso de la república. (2009, 30 julio). ley 1341 de 2009. <https://n9.cl/1hvo4>
- EALDE Business School. (2020, 12 marzo). Diferencias entre mapa de calor, mapa de riesgos y matriz de riesgos. <https://www.ealde.es/mapa-calor-matriz-riesgos-mapa-riesgos/>
- El congreso de Colombia. (1983, 6 julio). ley 14 de 1983. función pública. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=267](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=267)
- El congreso de Colombia. (2006, 27 diciembre). ley 1117 de 2006. función pública. <https://n9.cl/75snj>
- El presidente de la república de Colombia. (1986, 25 abril). decreto ley 1333 de 1986. función pública. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=1234](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=1234)

Estatuto tributario. (2021). Art. 115. Deducción de impuestos pagados y otros. - Estatuto Tributario Nacional. Estatuto. <https://estatuto.co/?e=1177>

García Álzate, P., Grisales Salamanca, M., & Usme Madreño, L. K. (2017). Impacto fiscal ocasionado por la falta de una planeación tributaria de la empresa Valles del café Colombia S.A.S. [trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera Repositorio Universidad libre]. Repositorio. <https://n9.cl/rba8>

Ley 1819 de 2016. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819 de 2006. Congreso de la República. Diario Oficial No. 50.10. <https://n9.cl/60og>

Martínez Hincapié, A. M., Hoyos Bohórquez, S. M., & Patiño Montoya, S. (2005). El impuesto de industria y comercio en el servicio de telecomunicaciones. [Monografía como requisito para obtener el título de Especialista en Gestión Tributaria, Universidad de Antioquia]. Repositorio <https://n9.cl/unim>

Ministerio de Comunicaciones. (2005, 15 marzo). Decreto 195 de 2005. Mintic. [https://mintic.gov.co/portal/604/articles-3569\\_documento.pdf](https://mintic.gov.co/portal/604/articles-3569_documento.pdf)

Ministerio de Tecnología de La Información Y Las Comunicaciones. (2021). Servicio de telecomunicaciones. Mintic. <https://n9.cl/9grj>

Ministerio de tecnologías e la información y las telecomunicaciones. (2009, 18 diciembre). Decreto 4948 de 2009. Mintic. [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3627\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3627_documento.pdf)

Ricardo, D. (s. f.). Principios de Economía Política y Tributación (Estudio preliminar: John Reeder ed.). Piramide. <https://n9.cl/nlyq>

Romero Alejo, A. V., Garzón Gutiérrez, C. K., & Rubiano Villamil, J. A. (2020). Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS. [Proyecto De Trabajo De Grado Presentado Como Requisito Para Optar Al Título De: Especialista En Gerencia Tributaria, Universidad Piloto]. Repositorio. <https://n9.cl/cugv1>



Sampieri, r. (2014). metodología de la investigación (6.a ed.). Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/investigacion.pdf>

Smith, A. (1776). Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones (Casell, c. y Symon, G ed., Vol. 1) [Libro electrónico]. W. Strahan & T. Cadell. <https://n9.cl/x5uel>

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (1994, 11 julio). Ley 142 de 1994. secretaria senado. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0142\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html)

## Apéndice

## Apéndice A. RUT Empresa LAUDATOS SAS

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14680763412			
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional cuarto de registro	
				14. Razón electrónica	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social LAUDATOS S A S		36. Nombre comercial	
				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Nemocón	
41. Dirección principal CR 6 2 A 42		42. Correo electrónico auxiliarcontablelaudatos@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 6 1 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 4 1 9		48. Código 4 7 4 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 6 0 6		50. Código 4 3 2 1		51. Código 7 4 9 0	
52. Número establecido					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 6 5 2					
05 - Impo. renta y compl. régimen ordinario					
07 - Retención en la fuente a título de renta					
09 - Retención en la fuente en el Impuesto					
14 - Informante de exogenea					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Mod			58. CPC		
<b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2020 - 01 - 27	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Registrado en artículo 1.0.1.2.20 del Decreto 1160 de 2010. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		

*Apéndice B. Certificado De Existencia LAUDATOS SAS*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216655371C3CB

12 DE ABRIL DE 2021 HORA 10:20:25

AA21665537

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LAUDATOS S A S

N.I.T. : : DIRECCION SECCIONAL DE

IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02678316 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 98,027,816

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 2 A 42

MUNICIPIO : NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUXILIARCONTABLELAUDATOS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 2 A 42

MUNICIPIO : NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : AUXILIARCONTABLELAUDATOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02095484 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LAUDATOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

### Apéndice C. Entrevista inicial LAUDATOS SAS

#### Entrevista empresa LAUDATOS SAS

Realizada por estudiantes universidad e Cundinamarca

- Diana Fernanda Cobos Casallas
- Deisy lorena velasquez cobos

Fecha 2 de marzo de 2021

Nombre de la empresa LAUDATOS SAS

Nombre del entrevistado: JAIME ARMANDO GARCIA

Área de la empresa: REPRESENTANTE LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS	OBSERVACIONES DE ESTUDIANTES
¿Tiempo de creación de la empresa?	La empresa fue constituida y creada el 16 de abril de 2016 en la cámara de comercio de Bogotá	La empresa lleva cinco años prestando sus servicios donde se identifica como una empresa relativamente nueva.
¿Ubicación de la empresa?	La empresa tiene su oficina principal en el municipio de nemocón, pero tiene antenas a los alrededores del municipio	En el desarrollo de la investigación se identificaron los municipios donde se desarrolla la actividad.
Actividad económica de la empresa	Presta servicio de telecomunicaciones, específicamente servicio de internet fijo para hogar y empresa	La empresa debe tener solo facturación por este concepto mas no por venta de cualquier otra índole.
¿Qué tipos de personas a las que se le presta el servicio?	Se le presta servicio a personas naturales y jurídicas públicas y privadas	Se evidencia que el impuesto de ICA a aplicar es el de servicios.
¿Todo los clientes se encuentran en la ubicación de la empresa?	Proviene en su gran mayoría del municipio de Nemocón, pero también se prestan en los municipios de Zipaquirá, Cogua, Suesca, entre otros	Se observa que se deben tener en cuenta los diferentes acuerdos municipales donde se prestan los servicios.

*Apéndice D. Carta de solicitud de documentación financiera, contable y tributaria*

Nemocón, 1 de abril de 2021

Señores  
LAUDATOS S.A.S

**Asunto: Solicitud de documentación financiera, contable y tributaria de la empresa LAUDATOS S.A.S del año 2020.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente queremos solicitar la documentación pertinente con fines netamente académicos para la elaboración de la propuesta de planeación tributaria para su empresa, por lo cual Requerimos de la siguiente información:

- Estados financieros año 2020
- Declaraciones de ICA y retenciones de ICA del año 2020
- Libros auxiliares que se requieran.

Esta información será sujeta de reserva o custodia por parte de las investigadoras, quienes manejarán total cautela estos datos, ya que corresponden a fines académicos y así mismo servirán para el desarrollo de sus necesidades en disminución de riesgos asociados con el desconocimiento de la ley.

Quedamos atentas a su pronta y positiva respuesta.

Atentamente.

*Deisy Lorena Velásquez Cobos*

Deisy Lorena Velásquez Cobos  
Estudiante de contaduría pública  
Universidad de Cundinamarca

*Diana Fernanda Cobos Casallas*

Diana Fernanda Cobos Casallas  
Estudiante de contaduría pública  
Universidad de Cundinamarca

*Recibido:  
03/04/2021*

*Apéndice E. Estado De Resultados LAUDATOS SAS 2020*

**ESTADO DE RESULTADOS**

31 De Diciembre de 2020

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		357.822.157
telecomunicaciones inalambricas comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	357.822.157	
<b>TOTAL VENTAS NETAS</b>		<u>357.822.157</u>
<b>(-) COSTO DE VENTAS</b>		110.638.966
<b>(-) DEDUCCIONES</b>		4.536.508
<b>UTILIDAD EN INGRESOS</b>		<u>242.646.683</u>
(+) ingresos no operacionales	-	6.589
<b>UTILIDAD BRUTA EN INGRESOS</b>		242.653.272
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		63.741.562
Honorarios	14.400.000	
Impuestos	17.797.028	
ICA	6.079.534	
Autoretencion	6.606.494	
Impuesto ser	5.111.000	
Gastos renovacion	772.000	
Certificados de camara de comercio	726.100	
Otros gastos	24.935.434	
<b>GASTOS DE VENTA</b>		140.633.958
gastos de personal	39.539.303	
Honorarios	33.842.980	
Arriendo lugar antena	26.361.675	
Arriendo local	6.120.000	
Dotacion	2.300.000	
gastos de viaje	19.520.000	
gastos de representacion legal	2.500.000	
Papeleria	6.500.000	
Otros	3.950.000	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		6.220.900
(-) GMF	668.900	
Comisiones	3.589.000	
Couta de manejo	1.963.000	
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>		<u>\$ 32.056.852</u>
<b>PROVISION RENTA</b>		11.861.035
<b>RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS</b>		<u>\$ 19.388.784</u>
RESERVA LEGAL 10%		1.938.878

*Apéndice F. Estado De Situación Financiera LAUDATOS SAS 2020*

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

31 de Diciembre de 2019

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	4.668.070
Disponible	2.278.000	Obligaciones financieras	0
Caja	1.589.000	proveedores nacionales	4.668.070
Bancos	689.000		
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	39.791.519	<b>COSTOS Y GASTOS POR PAGAR</b>	22.685.424
Cientes nacionales	39.581.450	Honorarios	6.000.000
Retención en la fuente	88.000	retencion en la fuente	639.262
Impuesto a las ventas retenido	99.310	ICA	6.079.534
ICA	22.759	renta	4.900.000
Anticipo a terceros	0	serviciode internet	2.153.554
		impuesto TIR	2.000.000
		autoretencion	392.000
		aportes de nomina	322.274
		aportes a pension	198.800
<b>INVENTARIOS</b>	65.303.128	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	1.936.666
equipos de comunicación	45.597.351	obligaciones laborales	1.936.666
<b>OTROS ACTIVOS</b>	20.969.164	<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	1.332.334
Equipos de Computo	5.100.000	lva por pagar	1.332.334
Equipos de Oficina	15.869.164	lva generado	7.879.262
		lva descontable	-6.546.928
		<b>PROVISION DE IMPUESTOS</b>	11.861.035
		Renta y complementarios	11.861.035
		<b>TOTAL PASIVO</b>	42.483.529
		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	85.858.282
		Capital Autorizado	50.830.000
		Capital suscrito por paga	0
		Reserva legal	1.938.878
		Ejercicios anteriores	13.700.620
		Resultado del ejercicio	19.388.784
		<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$ 128.341.811</b>
	<b>\$ 128.341.811</b>		

*Apéndice G. Declaración De ICA municipio de nemocón 2020*



**DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Año Declarar	2020		Periodo Anual
Tipo Declaracion	Declaración Oficial		Afectación 0
Razón Social	Identificación		Digito de Verificación
LAUDATOS SAS			4
Regimen	Sector	Inicio de Actividades	Representante Legal
Común	Servicios	19/04/2016	garcia sanchez jaime armando
Dirección	Telefono		Correo Electronico
CL 3 5 63			auxiliarcontablelaudatos@gmail.com

N°	Actividad	Tarifa	Ingresos Bruto	Devoluciones	Exportaciones	No Sujetas	Ventas Fuera	Activos Fijos	Act. exentas	Base gravable	Tarifa * Mil
1	6120 6120 AC	10	72150000	0	0	0	0	0	0	72150000	721500
<b>Total:</b>										0	0

#	Tipo Concepto	Nombre de Concepto	Dec. Contribuyente
1	Ingreso	Impuesto de Industria y Comercio	721000
2	Ingreso	Avisos y tableros	108000
3	Descuento	Anticipo Año Anterior	0
4	Descuento	Retenciones practicadas y consignadas en Nemocon -Si la retencion es mayor que el	330000
5	Ingreso	Anticipo año siguiente	0
6	Ingreso	Sobretasa bomberil	18000
7	Descuento	Descuentos por pronto pago	20000
8	Ingreso	Intereses de mora	0
9	Informativo	Impuesto a Cargo	0
10	Descuento	Compensacion	0
11	Ingreso	Pago complementario Sector Financiero	0
12	Descuento	Menos Saldo a favor del periodo anterior sin solicitud de Devolucion o Compensacion	0
13	Ingreso	Sancion de Correccion	0
14	Informativo	Meses Extemporaneidad Correccion	1
15	Descuento	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO	0
16	Informativo	Ajuste al Peso	0
17	Ingreso	Mayor Valor Descotado en la Declaraciones	0
18	Ingreso	Extemporaneidad	0
19	Descuento	Beneficio Tributrio Intereses Decreto 678 de 2020	0
20	Descuento	Beneficio Tributrio Bomberil Decreto 678 de 2020	0
21	Descuento	Beneficio Tributrio Extemporaneidad Decreto 678 de 2020	0

#	Tipo Concepto	Nombre de Concepto	Dec. Contribuyente
22	Descuento	Beneficio Tributrio Avisos Decreto 678 de 2020	0
23	Descuento	Beneficio Tributrio industria comercio Decreto 678 de 2020	0
24	Ingreso	Sanciones por Varios	0
25	Ingreso	Pago Minimo	0
26	Descuento	Menos Retenciones Pagadas en Exceso	0
<b>TOTAL</b>			497000
<b>SALDO A FAVOR</b>			0

*Apéndice H. Ventas Año Por Trimestre 2017*

2017								
ABRIL-JUNIO			JULIO-SEPTIEMBRE			OCTUBRE - DICIEMBRE		
16.000	1	16.000	16.000	1	16.000	15.000	1	15.000
26.400	1	26.400	17.000	1	17.000	30.000	7	210.000
30.000	2	60.000	18.000	3	54.000	32.000	1	32.000
32.900	1	32.900	28.000	1	28.000	37.500	1	37.500
40.000	3	120.000	30.000	6	180.000	40.000	7	280.000
45.000	2	90.000	35.000	2	70.000	44.000	1	44.000
55.000	18	990.000	40.000	10	400.000	45.000	6	270.000
60.000	12	720.000	45.000	6	270.000	55.000	49	2.695.000
70.000	25	1.750.000	49.000	1	49.000	57.000	1	57.000
80.000	19	1.520.000	51.000	1	51.000	60.000	37	2.220.000
90.000	3	270.000	53.000	1	53.000	63.300	1	63.300
100.000	1	100.000	53.400	1	53.400	64.000	1	64.000
110.000	1	110.000	55.000	45	2.475.000	70.000	84	5.880.000
120.000	2	240.000	57.000	2	114.000	80.000	71	5.680.000
140.000	2	280.000	60.000	33	1.980.000	90.000	45	4.050.000
150.000	1	150.000	65.000	2	130.000	100.000	20	2.000.000
160.000	3	480.000	69.000	2	138.000	110.000	3	330.000
			70.000	79	5.530.000	115.000	1	115.000
			75.000	1	75.000	120.000	13	1.560.000
			80.000	61	4.880.000	130.000	5	650.000
			84.000	1	84.000	140.000	4	560.000
			87.000	1	87.000	150.000	3	450.000
			90.000	16	1.440.000	160.000	7	1.120.000
			10.000	7	70.000	190.000	3	570.000
			102.000	1	102.000	200.000	1	200.000
			110.000	4	440.000	268.907	6	1.613.442
			120.000	10	1.200.000			
			131.000	1	131.000			
			140.000	8	1.120.000			
			150.000	3	450.000			
			160.000	8	1.280.000			
			190.000	2	380.000			
			420.000	1	420.000			
			530.507	1	530.507			
			565.907	1	565.907			
		<b>6.955.300</b>			<b>24.863.814</b>			<b>30.766.242</b>
<b>62.585.356</b>								

*Apéndice I. Ventas Año Por Trimestre 2018*

2018											
ENERO-MARZO		ABRIL-JUNIO			JULIO-SEPTIEMBRE			OCTUBRE - DICIEMBRE			
30.000	7	210.000	13.500	1	13.500	24.800	1	24.800	14.000	2	28.000
32.000	1	32.000	20.000	1	20.000	25.700	1	25.700	21.300	1	21.300
36.000	1	36.000	24.000	1	24.000	25.800	1	25.800	23.300	1	23.300
39.000	1	39.000	30.000	6	180.000	30.000	6	180.000	30.000	4	120.000
40.000	6	240.000	33.600	1	33.600	32.000	1	32.000	32.000	1	32.000
45.000	7	315.000	33.900	1	33.900	32.300	1	32.300	32.700	1	32.700
50.000	5	250.000	40.000	5	200.000	38.700	1	38.700	35.000	1	35.000
55.000	46	2.530.000	45.000	6	270.000	40.000	3	120.000	37.300	1	37.300
57.000	1	57.000	50.000	3	150.000	45.000	6	270.000	40.000	5	200.000
60.000	36	2.160.000	50.650	1	50.650	46.500	1	46.500	45.000	7	315.000
70.000	83	5.810.000	55.000	43	2.365.000	48.000	1	48.000	46.700	2	93.400
72.000	1	72.000	60.000	46	2.760.000	50.000	3	150.000	49.000	1	49.000
80.000	76	6.080.000	61.500	1	61.500	51.600	1	51.600	50.000	6	300.000
83.000	1	83.000	65.000	2	130.000	52.300	1	52.300	52.000	1	52.000
86.000	1	86.000	67.100	1	67.100	55.000	43	2.365.000	55.000	36	1.980.000
90.000	42	3.780.000	70.000	81	5.670.000	56.800	1	56.800	58.700	1	58.700
100.000	39	3.900.000	72.300	1	72.300	60.000	50	3.000.000	60.000	54	3.240.000
110.000	4	440.000	78.000	1	78.000	61.300	1	61.300	65.000	3	195.000
120.000	8	960.000	80.000	89	7.120.000	65.000	3	195.000	65.300	1	65.300
130.000	1	130.000	90.000	65	5.850.000	67.700	1	67.700	70.000	102	7.140.000
137.500	1	137.500	93.350	1	93.350	70.000	91	6.370.000	72.000	1	72.000
140.000	4	560.000	100.000	49	4.900.000	75.500	1	75.500	79.300	1	79.300
150.000	6	900.000	105.000	2	210.000	80.000	99	7.920.000	80.000	114	9.120.000
160.000	6	960.000	110.000	3	330.000	81.300	1	81.300	85.000	3	255.000
174.000	1	174.000	120.000	4	480.000	90.000	78	7.020.000	88.000	1	88.000
190.000	3	570.000	130.000	1	130.000	100.000	56	5.600.000	90.000	90	8.100.000
200.000	2	400.000	140.000	3	420.000	110.000	2	220.000	100.000	52	5.200.000
217.000	1	217.000	143.000	1	143.000	118.000	1	118.000	120.000	12	1.440.000
			150.000	6	900.000	120.000	6	720.000	130.000	3	390.000
			160.000	6	960.000	130.000	3	390.000	140.000	4	560.000
			190.000	3	570.000	140.000	3	420.000	150.000	5	750.000
			200.000	3	600.000	150.000	6	900.000	160.000	6	960.000
			230.265	1	230.265	160.000	6	960.000	170.000	2	340.000
						190.000	3	570.000	190.000	3	570.000
						200.000	3	600.000	192.700	1	192.700
						320.000	2	640.000	200.000	3	600.000
						340.000	4	1.360.000	340.000	8	2.720.000
						435.000	3	1.305.000	435.000	8	3.480.000
		<u>31.128.500</u>			<u>35.116.165</u>			<u>42.113.300</u>			<u>48.935.000</u>
<b>157.292.965</b>											

*Apéndice J. Ventas Año Por Trimestre 2019*

2019											
ENERO-MARZO			ABRIL-JUNIO			JULIO-SEPTIEMBRE			OCTUBRE -DICIEMBRE		
21.300	1	21.300	26.700	2	53.400	34.700	1	34.700	24.000	2	48.000
24.000	1	24.000	35.000	1	35.000	39.700	1	39.700	25.700	1	25.700
26.700	1	26.700	40.000	1	40.000	40.000	1	40.000	32.000	1	32.000
27.000	1	27.000	42.000	1	42.000	42.000	1	42.000	41.650	1	41.650
32.000	1	32.000	42.700	1	42.700	45.000	7	315.000	43.300	1	43.300
40.000	3	120.000	44.000	1	44.000	50.000	12	600.000	44.300	1	44.300
42.000	1	42.000	45.000	6	270.000	50.700	1	50.700	45.000	7	315.000
42.700	1	42.700	49.000	1	49.000	55.000	30	1.650.000	45.300	1	45.300
44.300	1	44.300	50.000	13	650.000	56.000	1	56.000	50.000	12	600.000
45.000	7	315.000	51.000	2	102.000	57.000	1	57.000	52.000	1	52.000
50.000	10	500.000	55.000	30	1.650.000	58.300	1	58.300	55.000	30	1.650.000
55.000	33	1.815.000	58.300	1	58.300	60.000	68	4.080.000	60.000	77	4.620.000
58.700	2	117.400	60.000	60	3.600.000	60.700	1	60.700	60.700	1	60.700
60.000	56	3.360.000	65.000	3	195.000	63.000	1	63.000	65.000	3	195.000
63.000	1	63.000	70.000	116	8.120.000	65.000	3	195.000	66.700	1	66.700
64.000	1	64.000	74.700	1	74.700	65.300	1	65.300	69.000	1	69.000
65.000	3	195.000	80.000	161	12.880.000	69.000	1	69.000	70.000	131	9.170.000
65.300	1	65.300	81.000	1	81.000	70.000	122	8.540.000	80.000	165	13.200.000
69.400	1	69.400	84.000	2	168.000	80.000	158	12.640.000	81.700	1	81.700
70.000	113	7.910.000	85.000	3	255.000	82.700	1	82.700	80.000	6	480.000
72.000	2	144.000	90.000	109	9.810.000	85.000	3	255.000	85.000	3	255.000
73.400	1	73.400	93.000	1	93.000	85.300	1	85.300	85.300	1	85.300
77.000	2	154.000	93.300	1	93.300	88.000	1	88.000	88.000	2	176.000
80.000	129	10.320.000	100.000	54	5.400.000	90.000	125	11.250.000	90.000	2	180.000
82.700	1	82.700	102.000	1	102.000	96.000	2	192.000	90.000	121	10.890.000
85.000	5	425.000	120.000	12	1.440.000	100.000	56	5.600.000	90.700	1	90.700
90.000	89	8.010.000	125.000	1	125.000	110.000	1	110.000	93.300	1	93.300
93.400	1	93.400	130.000	6	780.000	120.000	12	1.440.000	100.000	59	5.900.000
100.000	50	5.000.000	140.000	3	420.000	123.300	1	123.300	100.000	3	300.000
104.000	1	104.000	150.000	6	900.000	124.950	1	124.950	102.700	1	102.700
106.700	1	106.700	150.000	4	600.000	130.000	6	780.000	113.300	1	113.300
110.000	1	110.000	153.300	1	153.300	140.000	3	420.000	120.000	13	1.560.000
120.000	16	1.920.000	160.000	6	960.000	150.000	6	900.000	130.000	6	780.000
125.000	1	125.000	170.000	3	510.000	160.000	6	960.000	140.000	4	560.000
126.700	1	126.700	190.000	3	570.000	170.000	3	510.000	150.000	10	1.500.000
130.000	3	390.000	200.000	6	1.200.000	190.000	3	570.000	160.000	5	800.000
140.000	3	420.000	230.000	2	460.000	200.000	3	600.000	170.000	3	510.000
150.000	2	300.000	336.134	7	2.352.938	200.000	4	800.000	190.000	3	570.000
160.000	6	960.000	389.076	6	2.334.456	230.000	3	690.000	190.400	2	380.800
170.000	2	340.000	396.639	7	2.776.473	306.700	1	306.700	196.000	1	196.000
178.500	3	535.500				380.000	1	380.000	200.000	5	1.000.000
190.000	3	570.000				381.300	1	381.300	200.000	3	600.000
200.000	6	1.200.000				389.075	9	3.501.675	230.000	3	690.000
320.000	2	640.000				396.638	18	7.139.484	260.000	1	260.000
492.000	1	492.000				440.000	1	440.000	285.600	1	285.600
									340.300	1	340.300
									369.747	1	369.747
									389.075	9	3.501.675
									396.638	16	6.346.208
									440.000	3	1.320.000
									900.000	1	900.000
									3.056.800	1	3.056.800
<b>4.541.800</b>	<b>571</b>	<b>47.496.500</b>	<b>4.656.849</b>	<b>646</b>	<b>59.490.567</b>	<b>6.030.363</b>	<b>684</b>	<b>66.386.809</b>	<b>10.644.210</b>	<b>731</b>	<b>74.553.780</b>

**247.927.656**

## Apéndice K. Ventas Año Mensuales 2020

### Comparativo de ventas por mes

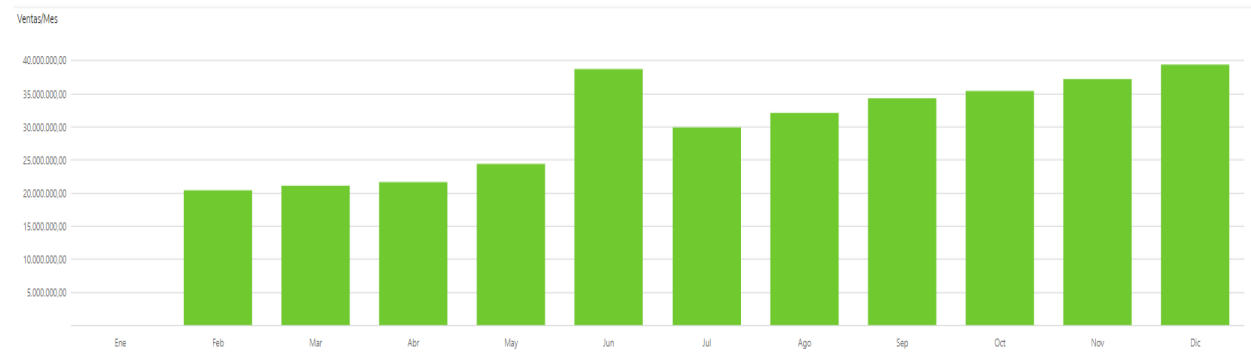
Ocultar criterios de búsqueda

Buscar Limpia filtro

Año 2020

Incluye impuesto

Incluye nota crédito



Ventas año 2020 valores en COP

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	20.416.350,42	21.069.050,42	21.601.950,42	24.381.958,82	38.710.099,16	29.857.187,99	32.052.214,28	34.271.614,28	35.410.714,28	37.113.873,10	39.365.885,32